



UNIVERSIDAD JUAN AGUSTIN MAZA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y COMUNICACIÓN
ABOGACIA

**ENSEÑANZA DE DERECHOS HUMANOS EN MENDOZA:
DISEÑOS CURRICULARES DE LAS ESCUELAS SECUNDARIAS
ORIENTADAS (2014-2020).**

**TEACHING OF HUMAN RIGHTS IN MENDOZA: CURRICULAR
DESIGNS OF THE ORIENTED SECONDARY SCHOOLS (2014-
2020).**

Alumna: Gladys Estefanía Ochoa Méndez

Tutor disciplinar: Prof. Abog. David Germán Terranova

Tutor metodológico: Prof. Dra. Margarita Gascón

Mendoza

2020

**Mediante el presente Trabajo Final Integrador y la presentación oral del mismo
aspiro al título de ABOGADO/A**

Gladys Estefanía Ochoa Méndez

D.N.I. 36.964.472

Matricula N°: 2149

Fecha del examen final:

Calificación:

Docentes del Tribunal Evaluador:

Dedicatoria y Agradecimientos

Dedico esta tesis a mi familia y amigos por su apoyo incondicional

Agradezco a mis padres, por brindarme todo su amor y apoyo moral a lo largo de la carrera.

A mi hermano, por cada abrazo y palabra de aliento en los momentos de crisis.

A mi novio, por las ideas brindadas y por motivarme a terminar la carrera.

A mis nonos, Clementina y Ramón, por enseñarme a perseguir siempre los sueños.

A mis amigos, por apoyarme durante todos estos años.

A mis profesores, por todo el conocimiento transmitido y por estar a disposición de mis consultas e inquietudes.

A mis tutores disciplinares y metodológicos, por sus aportes en mi tesis y por ofrecerme todas las herramientas necesarias para concluir este proceso.

Resumen y palabras claves

El presente trabajo aborda la temática sobre la enseñanza de los Derechos Humanos (DDHH) en los diseños curriculares de las secundarias orientadas de Mendoza. El análisis de la tesis se enfocará en el área de Ciencias Sociales y en la Formación Específica de los doce diseños: Bachiller en Agro y Ambiente, Arte, Arte con Especialidad, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales y Humanidades, Comunicación, Economía y Administración, Educación, Educación Física, Informática, Lenguas y Turismo. Se analiza si los planes académicos cumplen con la enseñanza de los DDHH y en qué medida.

Para ello, es crucial conocer la importancia y los conceptos generales de los DDHH, el Derecho a la Educación, la Enseñanza en DDHH tanto a nivel Internacional como en la Argentina, teniendo en cuenta la Ley de Educación Nacional y la Ley de Educación de Mendoza. La Enseñanza en DDHH en las escuelas secundarias es fundamental en el desarrollo de una sociedad justa y democrática. Los educandos deben recibir instrucción sobre este tema para conocer sus derechos y ejercerlos respetuosamente como miembros de la comunidad.

Palabras Claves: Educación, Derechos Humanos, Diseños Curriculares.

Summary

This work addresses the topic of the teaching of Human Rights in the curricular designs of the oriented secondary schools of Mendoza. The analysis of the thesis will focus on the area of Social Sciences and the Specific Training of the twelve designs, these are the Bachelor of Agriculture and Environment, Art, Art with Specialty, Natural Sciences, Social Sciences and Humanities, Communication, Economy and Administration, Education, Physical Education, Computer Science, Languages and Tourism. An attempt is made to analyze if the academic plans comply with the teaching of Human Rights and to what extent.

To do this, it is crucial to know the importance and general concepts of Human Rights, the Right to Education, Human Rights Teaching both internationally and in Argentina, taking into account the National Education Law and Mendoza's Education Law.

Human Rights Teaching in secondary schools is essential in the development of a just and democratic society. Learners must receive instruction on human rights to know their rights and exercise them respectfully as members of the community.

Keywords: Education, Human rights, Curricular Designs.

INDICE

Introducción	9
Capítulo Uno.....	11
Marco teórico.....	11
DDHH - Concepto	11
Características	11
Principios.....	13
Clasificación	14
El derecho a la educación	15
Rasgos constitutivos.....	17
Capítulo Dos	19
Enseñanza en DDHH (EDH)	19
Concepto.....	19
Importancia.....	19
Objetivos	20
La educación en derechos y los espacios para construir inclusión con equidad.....	21
El rol de los educadores.....	21
EDH a nivel internacional	22
Organismos Internacionales.....	27
Programa Mundial para la EDH.....	29
Derecho comparado.....	31
Capítulo Tres	34
EDH en Argentina. Breve reseña histórica.	34
Ley de educación nacional. Ley 26.206.	41
Ley de educación de Mendoza.....	44
Diseños Curriculares	45
Capítulo Cuatro.....	50
Marco Metodológico	50
Análisis de los Diseños Curriculares.....	51
Bachiller en Agro y Ambiente	51
Bachiller en Arte	53
Bachiller en Arte con Especialidad.....	58
Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades.....	69
Bachiller en Economía y Administración	73

Bachiller en Educación Física	78
Bachiller en Informática	80
Bachiller en Turismo	84
Análisis comparativo de los diseños curriculares.....	86
Conclusiones	90
Anexos.....	¡Error! Marcador no definido.

Índice de tablas

Tabla 1- Escala de análisis	50
Tabla 2- Escala de análisis comparativo	51
Tabla 3- Bachiller en Agro y Ambiente	52
Tabla 4- Bachiller en Arte	54
Tabla 5- Bachiller en Arte con especialidad	60
Tabla 6- Bachiller en Ciencias Naturales	67
Tabla 7- Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades	69
Tabla 8- Bachiller en Comunicación	71
Tabla 9- Bachiller en Economía y Administración	74
Tabla 10- Bachiller en Educación	76
Tabla 11- Bachiller en Educación Física	78
Tabla 12- Bachiller en Informática	81
Tabla 13- Bachiller en Lenguas	83
Tabla 14- Bachiller en Turismo	85
Tabla 15- Análisis comparativo	87

Introducción

Nuestra Carta Magna ha sufrido reformas. En materia de Derechos Humanos (DDHH) la más significativa ha sido la de 1994, en la cual se han ratificado tratados internacionales con jerarquía constitucional, y entre ellos, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948. En esta Declaración se hace especial referencia al derecho a la educación y a la educación en Derechos Humanos. Los objetivos que se pretendían alcanzar con la proclamación de esa Declaración Universal era que se reconocieran y protegieran los DDHH, siendo fundamental para cumplir con esos objetivos la educación y la enseñanza de los DDHH, con la finalidad de crear en cada individuo conciencia y respeto para lograr el desarrollo de una sociedad justa y democrática. A partir de la incorporación de estos tratados y la legislación en materia de educación, se ha ido incluyendo la Educación en Derechos Humanos (de ahora en más EDH) en todos los niveles educativos, con el fin de cumplir con la comunidad internacional y garantizar el pleno goce y ejercicio de los DDHH.

La EDH en los campos curriculares es fundamental para la formación de los ciudadanos. En la Argentina este proceso de su inclusión ha sido discontinuo debido a las distintas etapas por las que ha atravesado el país tanto a nivel político como también económico. El presente trabajo se concentra en la EDH en Mendoza a partir de los Diseños Curriculares en las escuelas Secundarias orientadas. Planteamos como situación problemática la pregunta sobre si los secundarios orientados de Mendoza cumplen con la EDH. Partimos de que los diseños curriculares de los secundarios orientados de Mendoza incluyen la EDH, y nos preguntamos si hay espacios curriculares que analicen los DDHH, cuáles son esos espacios curriculares y qué alcance tienen esos contenidos.

El objetivo principal es analizar si se incluye en los secundarios orientados la EDH para la formación de los educandos como miembros de la comunidad, describiendo las materias en las que se incluyen y en qué medida son desarrollados. Se sostiene como hipótesis que la EDH en los programas de

estudio es muy diferente teniendo en cuenta el tipo de orientación que tienen las escuelas secundarias en Mendoza.

La tesis tiene un enfoque de investigación cuantitativo, ya que obtiene la información a través de fichas de análisis de los diferentes diseños curriculares de escuelas orientadas secundarias diseñadas específicamente para este trabajo. Los contenidos se desarrollan en cuatro capítulos. El primero está destinado al marco teórico, DDHH, sus características, principios y clasificación. También se hace alusión al derecho a la educación, su reconocimiento y sus rasgos constitutivos. Posteriormente, en el capítulo dos se explica la EDH, su importancia, sus objetivos, una relación entre la educación y la inclusión para construir equidad, y además se describe el rol de las organizaciones internacionales, el Programa Mundial de la Educación en DDHH y se lleva a cabo una explicación sobre el Derecho Comparado. En el capítulo tres se desarrolla la EDH en Argentina, analizando la Ley de Educación Nacional y la Ley de Educación de Mendoza, haciendo especial referencia a los doce diseños curriculares de las escuelas secundarias orientadas mendocinas. Este punto es muy importante ya que nos permite conocer la importancia de los DDHH en nuestro país y en nuestra provincia.

Se especifica en el capítulo cuatro el marco metodológico, en el cual se indica cuál es el método de investigación utilizado y una descripción del instrumento de recolección de datos. Por último, se desarrolla el análisis de los datos recolectados mediante fichas de análisis, teniendo en cuenta las asignaturas del área de Ciencias Sociales y la Formación Específica de cada bachiller. Luego del análisis individual, se procede a analizar comparativamente los distintos bachilleres, con la finalidad de conocer aquel que presenta un alto contenido sobre DDHH. Finalmente, se encuentran las conclusiones, las cuales se obtienen teniendo en cuenta el marco teórico, el marco metodológico y el análisis de los datos obtenidos.

Capítulo Uno

Marco teórico

DDHH - Concepto

Los DDHH pueden definirse a partir de un análisis semántico de las palabras que lo componen, por un lado, definir los derechos, que serían aquellas “facultades o prerrogativas a la naturaleza humana”. Por otro lado, La palabra “humanos” elude todo tipo de connotación que pudiera emerger de la particularidad de género. Teniendo en cuenta estos aspectos, *“se puede decir que los derechos humanos son facultades y atribuciones que emergen de la esencia de la persona, cuya condición se erige en el valor de la dignidad, siendo reconocidos paulatinamente a través de la historia en los diferentes ordenamientos jurídicos, por diversas fuentes del ámbito nacional e internacional”* (Blengio Valdés, 2016, p. 6).

Características

Las características de los DDHH surgen a partir del concepto señalado, están no son taxativas, es decir que pueden incluirse otros aspectos particulares, estos son Historicidad, Progresividad, Indivisibilidad e interdependencia, y la Universalidad. En cuanto a la Historicidad, *“los derechos humanos invocados desde la ciencia jurídica obedecen a un tiempo y un espacio. Están fuertemente vinculados a una realidad histórica, política y social, así como también a ideologías que fundamentan su reafirmación o negación”* (Blengio Valdés, 2016, p. 7-8).

En lo que respecta a la Progresividad, la protección jurídica de los derechos se construye paulatinamente a lo largo de la historia, razón por la cual se ha situado esta particularidad a continuación del otro rasgo característico. La progresividad en el campo del reconocimiento del Derecho que se compara en el transcurso del tiempo y emerge desde el punto de vista de la idea de inherencia del derecho a la persona, implica que el catálogo de derechos se va ampliando paulatinamente con nuevas formas y previsiones.

Del punto de vista del reconocimiento jurídico y la práctica constitucional, la progresividad de los derechos se facilita al incorporarse en diversas constituciones previsiones genéricas, que con diferentes acepciones y matices pretenden dejar abierta la nómina de derechos destacando su carácter enunciativo.

La existencia de estas previsiones que conllevan derechos “no enunciados o enumerados”, también se introducen en normas de fuente internacional, como la *Convención Americana sobre Derechos Humanos*, cuyo artículo 29 inciso c) se refiere a las normas de interpretación, estableciendo que ninguna disposición de dicho tratado podrá ser interpretada en el sentido de “*excluir otros derechos y garantías que son inherentes al ser humano o que se derivan de la forma democrática representativa de gobierno*”. Por otro lado, existe el concepto de indivisibilidad unido a la interdependencia, el cual permite reafirmar que ningún derecho es superior a otro. Como una cadena de eslabones enlazados, los derechos circulan en torno al valor de la dignidad.

Otra de las características es el de universalidad, que refiere al transcurso del tiempo y el desarrollo de un verdadero *corpus juris* del Derecho Internacional de los Derechos Humanos cuyo eje central lo constituye la Declaración Universal de 1948, permiten reafirmar la vocación de universalidad del texto. Ejemplos notorios lo constituyen la celebración en 1968 de la Conferencia Internacional de Derechos Humanos con el objetivo de examinar los progresos que se venían llevando a cabo a 20 años de adoptada la Declaración Universal. Así también en 1993 la Conferencia Mundial de Derechos Humanos realizada en Viena, en la cual 171 países adoptaron por consenso el Programa y Plan de Acción que hace especial hincapié en la necesidad de no olvidar las particularidades nacionales y regionales, los patrimonios históricos, culturales y religiosos.

“La universalidad se asienta en la dignidad de la persona, valor intangible que edifica desde la base misma, la diferente naturaleza de los derechos ya sean económicos, políticos, sociales o culturales y su indivisible vigencia tal cual hemos visto. Los derechos son universales lo que no implica negar la diversidad de costumbres y tradiciones cuando las mismas se basan en la consideración de la dignidad de todos y cada uno en el tiempo y el espacio geográfico” (Blengio Valdés, 2016, p. 12-13).

Principios

En cuanto a los principios de los DDHH se encuentra que estos son: Universales e inalienables, Interdependientes e indivisibles, e Iguales y no discriminatorios. El principio de la universalidad de los DDHH es la piedra angular del derecho internacional de los derechos humanos. Este principio, tal como se destaca inicialmente en la Declaración Universal de Derechos Humanos, se ha reiterado en numerosos convenios, declaraciones y resoluciones internacionales de DDHH. En la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena en 1993, por ejemplo, se dispuso que todos los Estados tenían el deber, independientemente de sus sistemas políticos, económicos y culturales, de promover y proteger todos los DDHH y las libertades fundamentales.

En cuanto al principio de Interdependientes e indivisibles, se deja claro que todos los derechos humanos, sean éstos los derechos civiles y políticos, como el derecho a la vida, la igualdad ante la ley y la libertad de expresión; los derechos económicos, sociales y culturales, como el derecho al trabajo, la seguridad social y la educación; o los derechos colectivos, como los derechos al desarrollo y la libre determinación, son derechos indivisibles, interrelacionados e interdependientes. El avance de uno facilita el avance de los demás. De la misma manera, la privación de un derecho afecta negativamente a los demás.

En lo que respecta al principio de que los DDHH son iguales y no discriminatorios, se establece que la no discriminación es un principio transversal en el derecho internacional de DDHH. Está presente en todos los principales tratados de derechos humanos y constituye el tema central de algunas convenciones internacionales como la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. El principio se aplica a toda persona en relación con todos los derechos humanos y las libertades, y prohíbe la discriminación sobre la base de una lista no exhaustiva de categorías tales como sexo, raza, color, y así sucesivamente. *“El principio de la no discriminación se complementa con el principio de igualdad, como lo estipula el artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos*

Humanos: Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos” (<https://www.ohchr.org/sp/issues/pages/whatarehumanrights.aspx>. Consultado el 7 de junio del 2020).

Clasificación

Los DDHH se clasifican en económicos, sociales y culturales y los derechos civiles y políticos.

Derechos económicos, sociales y culturales: El *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales* entró en vigor en 1976 y, a finales de octubre de 2016 ya contaba con 164 Estados parte. Entre los DDHH que este pacto busca promover y proteger se encuentran:

- el derecho a trabajar en unas condiciones justas y favorables;
- el derecho a la protección social, a un nivel de vida adecuado y al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental;
- el derecho a la educación y a gozar de los beneficios derivados de la libertad cultural y el progreso científico.

Derechos civiles y políticos: El *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* y su primer Protocolo Facultativo entraron en vigor en 1976. Este Pacto contaba con 167 Estados-parte a finales de 2010. El Segundo Protocolo Facultativo fue aprobado en 1989. El Pacto recoge derechos como la libertad de movimiento, la igualdad ante la ley, el derecho a un juicio justo y a la presunción de inocencia, la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, la libertad de opinión y de expresión, la reunión pacífica, la libertad de asociación, la participación en asuntos públicos y elecciones y la protección de los derechos de las minorías. Asimismo, prohíbe la privación de la vida, la tortura, las penas o los tratos crueles o degradantes, la esclavitud y el trabajo forzoso, la detención o prisión arbitraria, las injerencias arbitrarias en la vida privada, la propaganda en favor de la guerra, la discriminación y la apología del odio racial o religioso (<https://www.un.org/es/sections/issues-depth/human-rights/index.html>). Consultado el 7 de junio de 2020).

El derecho a la educación

El derecho a la educación figura en un lugar superior en el ideario de la comunidad internacional. Ha sido consagrado en numerosos tratados de DDHH y los gobiernos han reconocido que es fundamental para el desarrollo y la transformación social. Según la UNESCO, se entiende:

“al derecho de todos los niños a la enseñanza primaria gratuita y obligatoria; la obligación de desarrollar la enseñanza secundaria, respaldada por medidas que la hagan accesible a todos los niños, y el acceso equitativo a la enseñanza superior, más la responsabilidad de proporcionar una instrucción básica a las personas que no hubieren completado la enseñanza primaria. El derecho a la educación no sólo abarca el acceso a la enseñanza, sino además la obligación de eliminar la discriminación en todos los planos del sistema educativo, establecer unas normas mínimas y mejorar la calidad”. (<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000154861>. Consultado el 15 de junio del 2020).

La educación como derecho humano ha sido reconocida por el ordenamiento jurídico de los diferentes estados e incorporado al conjunto de normas vigentes. Por su parte, la comunidad internacional ha incluido este derecho en documentos de diferente naturaleza jurídica, como en declaraciones y tratados. En la actualidad el derecho a la educación se erige para gran parte de la doctrina, como una norma de *ius cogens* o “norma imperativa de derecho internacional”. Se entiende por tales aquellas que *“sean aceptadas o reconocidas por la comunidad internacional en su conjunto como una norma que no admite acuerdo en contrario”*. En definitiva, son aquellas normas que según se formula, *“por la naturaleza de su objeto, la importancia de su contenido y su aceptación universal no admiten pacto en contrario, el que se considerará nulo”*.

El proceso de incorporación de la educación como derecho humano en los diferentes ordenamientos jurídicos se proyecta paulatinamente a partir del siglo XX. Su inclusión contiene diferentes modalidades y se vincula en muchos casos a las particularidades de cada pueblo. Por lo general, su incorporación opera en el máximo nivel de jerarquía, es decir, en las constituciones de los estados. Así pueden verse las cartas fundamentales de distintos países americanos donde se incluye la educación como un derecho de la persona.

Además de las regulaciones legales que reglamentan o profundizan el alcance del derecho.

Del estudio de las constituciones americanas se desprenden los siguientes aspectos: a) La educación como derecho humano y por tanto imprescindible para lograr el desarrollo integral de la persona y su mejor comprensión e integración a la sociedad; b) La responsabilidad conjunta de los padres y del Estado en el proceso educativo de los menores de edad; c) El derecho de los padres a elegir la educación de sus hijos sin perjuicio de la autonomía y libertad de los niños y adolescentes; d) El reconocimiento de la diversidad cultural y las tradiciones culturales como elementos esenciales que proyectan el valor en sí del proceso educativo; e) La educación a lo largo de toda la vida. A este punteo podemos agregar otros aspectos de la temática que han sido incluidos como normas constitucionales; entre ellos, gratuidad de la enseñanza primaria y media, libertad de enseñanza y de cátedra, laicidad. En forma más reciente, la educación inicial, la formación de los adultos, la educación física y la eliminación de las barreras de acceso al conocimiento para las personas con capacidades diferentes.

El derecho a la educación fue previsto en el Pacto de Derechos Económicos Sociales y Culturales aprobado en el año 1966. Su artículo 13 establece que los Estados-parte *“reconocen el derecho de toda persona a la educación”*, para luego continuar con los objetivos de la educación, los requisitos de obligatoriedad y gratuidad de la enseñanza primaria, la generalización de la educación en otros niveles incluidos el superior y la libertad de los padres de elegir la escuela o centro educativo a la cual concurrirán sus hijos. Este reconocimiento del derecho a la educación constituye una obligación de los estados partes, que convienen en adoptar las medidas necesarias destinadas a lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos reconocidos en el Pacto tal cual lo establece su artículo 2. Para Blengio Valdés (2016):

“la inclusión del derecho humano a la educación en el sentido que le da el Pacto del año 1966 vincula en forma general a todas las personas de la familia humana. En forma posterior otros tratados de derechos humanos que abordan problemáticas concretas o cuyo sujeto de derecho lo constituyen los integrantes de grupos vulnerables, además de reiterar el derecho humano a la educación lo refieren directamente a las características de la problemática o

del sujeto que se protege. Ejemplo de ello lo constituye la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación de la Mujer y la Convención de los Derechos del Niño” (p. 60).

Rasgos constitutivos

Los rasgos constitutivos del derecho a la educación, que representan al mismo tiempo las obligaciones del Estado para garantizarlo, son cuatro: Asequibilidad (o también llamado “Disponibilidad”), Accesibilidad, Aceptabilidad y Adaptabilidad.

Asequibilidad o Disponibilidad: *“Tienen que existir instituciones y programas educativos en cantidades suficientes dentro del territorio del Estado. Esto implica contar con edificios, servicios sanitarios, agua potable, personal docente capacitado, con salarios localmente competitivos, y materiales de enseñanza”* (<https://www.corteidh.or.cr/tablas/r34228.pdf>. Consultado el 16 de junio de 2020).

Accesibilidad: Las escuelas y los programas de enseñanza deben ser accesibles a todos, sin discriminación, dentro de la jurisdicción del Estado. Esta obligación tiene tres dimensiones:

- No discriminación: acceso para todos, especialmente los grupos en condiciones de mayor vulnerabilidad, asegurada por la ley y en la realidad.

- Accesibilidad material: la educación tiene que estar al alcance físico de las personas, ya sea para concurrir a un centro educativo localizado a distancia geográfica razonable o por vía de la tecnología (programas a distancia).

- Accesibilidad económica: la educación tiene que estar al alcance económico de todos. *“La educación primaria debe ser universal y gratuita, y los Estados deben introducir en forma progresiva la educación gratuita en los niveles secundario y superior”* (<https://www.corteidh.or.cr/tablas/r34228.pdf>. Consultado el 16 de junio de 2020).

Adaptabilidad: “La educación debe ser flexible para que pueda adaptarse a las necesidades de sociedades y comunidades cambiantes y responder a las

necesidades de estudiantes dentro de diversos contextos sociales y culturales” (<https://www.corteidh.or.cr/tablas/r34228.pdf>. Consultado el 16 de junio de 2020).

Capítulo Dos

Enseñanza en DDHH (EDH)

Concepto

La EDH puede definirse como la educación, la formación y la información orientadas a crear una cultura universal en la esfera de los DDHH mediante la transmisión de conocimientos, la enseñanza de técnicas y la formación de actitudes para fomentar comportamientos dirigidos a fortalecer el respeto de los derechos humanos, las libertades fundamentales, la tolerancia, la igualdad y la paz entre personas, dentro de las sociedades y entre naciones. Es parte del contenido del derecho a la educación. *“Se puede ubicar dentro del rasgo de aceptabilidad de la educación – en el marco de los estándares desarrollados por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas– o dentro del criterio de calidad de la educación – en el caso de otros marcos teóricos, como el utilizado por la UNESCO”* (<https://www.corteidh.or.cr/tablas/r34228.pdf>. Consultado el 16 de junio de 2020). Por otro lado, es condición necesaria para el ejercicio activo de todos los derechos humanos y la ciudadanía democrática.

Importancia

Se requiere identificar si es un Estado Democrático, con los elementos necesarios para que se constituya como tal, sin olvidar que en sus raíces constructivas deben coincidir elementos plurales como la protección y defensa de los DDHH, tanto a nivel nacional como internacional. Según Mónica Beltrán Gaos, *“un Gobierno, una sociedad, que no contemple como prioridad la causa de los Derechos Humanos, se convierte en enemigo de su propia existencia y en una amenaza para el desarrollo de cualquier intento de democratización posible”* (<https://www.corteidh.or.cr/tablas/r24457.pdf>. Consultado el 16 de junio de 2020).

América Latina presenta un escenario en donde los gobiernos están caracterizados por democracias débiles (debido a los procesos de transición en

los que se encuentran inmersos), con un modelo económico de corte neoliberal, centrado en desarrollar políticas económicas que impulsen únicamente el área de mercado mediante enormes privatizaciones, contribuyendo al aumento del desempleo, la delincuencia, inseguridad ciudadana y disminución de la capacidad adquisitiva de la población. *“La violencia, la impunidad, la corrupción y la falta de ética en la acción pública y privada, el llamado “clientelismo”, y la pobreza son algunos de los rasgos mayoritariamente mencionados en casi todos los países latinoamericanos, como protagonistas en sus sociedades”* (<https://www.corteidh.or.cr/tablas/r24457.pdf>. Consultado el 16 de junio de 2020).

Para los DDHH, la educación, además de ser en sí misma un derecho, es un instrumento muy potente, necesario e indispensable. La educación en los derechos humanos es imprescindible en las democracias, para el conocimiento, respeto y protección de los derechos humanos en la sociedad. Por lo expuesto, se considera de vital importancia que se promuevan desde las instancias pertinentes, políticas de desarrollo de la “Cultura de los Derechos Humanos” como cimiento esencial para todas las sociedades que se encuentren en el camino hacia la democracia. También se debe considerar la EDH como una herramienta indiscutible para la prevención de las violaciones de estos derechos, fomentando conductas y actitudes basadas en la tolerancia, solidaridad y respeto. Si se fundan sociedades en donde los DDHH sean conocidos por todos, convirtiéndose así en responsabilidad de la sociedad en su conjunto, la EDH puede desempeñar a largo plazo un rol importante en su prevención y protección.

Objetivos

Siguiendo la propuesta presentada por la UNESCO, la educación y la EDH, deben tener como objetivos básicos: motivar las actitudes de tolerancia, de respeto, de solidaridad inherente a los DDHH; entregar los conocimientos sobre los Derechos del Hombre en sus dimensiones tanto nacional como internacional y sobre las instituciones establecidas para su puesta en marcha; desarrollar en cada individuo la conciencia acerca de los medios por los cuales

los Derechos del Hombre pueden ser concretados en realidad social y política en el nivel tanto nacional como internacional.

“La UNESCO afirmó que lo específico de la EDH era educar la conciencia de una convivencia social a nivel personal, nacional e internacional que dignifique a la persona. Es una educación cuyo centro será el conflicto permanente de las relaciones humanas, pero cuya esperanza siempre estará dada en el respeto al otro, la cooperación y el entendimiento. Esto lleva necesariamente a que una educación en Derechos Humanos sea una educación democrática” (<https://www.corteidh.or.cr/tablas/r24457.pdf>). Consultado el 16 de junio de 2020).

La educación en derechos y los espacios para construir inclusión con equidad.

“La EDH promueve inclusión cuando se utiliza para incorporar el enfoque de derechos humanos en las políticas públicas, educativas y de otro tipo; también para incorporar la filosofía y la práctica de los derechos humanos en el sistema de educación formal de todos los niveles educativos; construir una visión de la persona sujeto de derechos como agente de su propia vida”. (<https://www.corteidh.or.cr/tablas/r34228.pdf>). Consultado el 20 de junio de 2020).

En cuanto a las metas, se suelen señalar dos de carácter amplio. Una es preventiva (de valor negativo, instrumental), que consiste en evitar violaciones de derechos humanos. La otra meta es constructiva (de valor positivo, ideológico) cuya finalidad es crear una cultura de derechos humanos. Por esto se entiende ir construyendo una filosofía o visión del mundo donde los derechos humanos sean entendidos, respetados y ejercidos como pautas reguladoras de la convivencia social.

El rol de los educadores.

El rol de los educadores en este proceso es muy importante, cumplen un papel fundamental en la EDH. Cada profesional debe formarse en conciencia para poder enseñar a los educandos los DDHH desde el aspecto reflexivo, constructivo, y autocrítico. Es necesario que cada educador pueda transmitir a sus alumnos el conocimiento de sus derechos, enseñarles a defenderlos y a respetar los derechos de los demás. Y también incentivarlos en la participación

de su ejercicio como una característica fundamental en la convivencia democrática.

EDH a nivel internacional

La Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 26 sostiene que *“Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos”*. También establece que la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los DDHH y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Asimismo, en el inciso 3 del artículo se indica que *“los padres tienen derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos”*. (https://www.Ohchr.org/N/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf. Consultado el 10 de julio del 2020.)

Este documento representa un “ideal común”, una declaración de buenas intenciones debido a que no genera una obligación jurídica de cumplimiento para los Estados. Para corregir esta situación, se elaboraron en 1966 el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. De esta manera, los Estados que firman y ratifican los Pactos quedan obligados a garantizar el cumplimiento de los derechos y libertades fundamentales indicadas. Desde 1976 está en vigor el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En el artículo 13 de este Pacto se encuentra una mención al derecho a la educación.

En su artículo 13 sostiene que los Estados-Partes en el Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Se acuerda en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los DDHH y las libertades

fundamentales. Conviene asimismo en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz.

También los Estados-Partes reconocen que para lograr el pleno ejercicio de este derecho es necesario que, la enseñanza primaria sea obligatoria y asequible a todos gratuitamente; la enseñanza secundaria, en sus diferentes formas, incluso la enseñanza secundaria técnica y profesional, debe ser generalizada y hacerse accesible a todos, por cuantos medios sean apropiados y, en particular, por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita; la enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita; debe fomentarse o intensificarse, en la medida de lo posible, la educación fundamental para aquellas personas que no hayan recibido o terminado el ciclo completo de instrucción primaria, se debe proseguir activamente el desarrollo del sistema escolar en todos los ciclos de la enseñanza, implantar un sistema adecuado de becas, y mejorar continuamente las condiciones materiales del cuerpo docente.

Asimismo, se comprometen los Estados-Partes a respetar la libertad de los padres y, en su caso, de los tutores legales, de escoger para sus hijos o pupilos escuelas distintas de las creadas por las autoridades públicas, siempre que aquéllas satisfagan las normas mínimas que el Estado prescriba o apruebe en materia de enseñanza y de hacer que sus hijos o pupilos reciban la educación religiosa o moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

“Este artículo no se debe interpretar como una restricción de la libertad de los particulares y entidades para establecer y dirigir instituciones de enseñanza, siempre que se respeten los principios enunciados en el mismo, y que la educación dada en esas instituciones se ajuste a las normas mínimas que prescriba el Estado” ([https://www.ohchr.org/ SP/ProfessionalInterest/ Pages/ CESCR.aspx](https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx). Consultado el 19 de julio del 2020.)

En 1990 se firmó la Convención de Derechos del Niño, con el fin de asegurar una protección especial a los niños y niñas. Es el tratado internacional firmado

por más países en el mundo: únicamente no lo han firmado Estados Unidos de América y Somalia. Se identifica que en los artículos 28 y 29 de esta Convención recogen el derecho a la educación mencionado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, amplían la protección del derecho a la educación teniendo en cuenta el principio del interés superior del niño que define la Convención.

En el artículo 28 de la Convención de los derechos del niño, los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, establece que se debe implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos, fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad, hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados; hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas; adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar. También, los Estados-Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

“El artículo establece la obligación para los Estados Partes de fomentar y alentar la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo”.
[https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos .pdf](https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf).
Consultado el 21 de julio del 2020).

En el artículo 29, los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a: desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades; inculcar al niño el respeto de los DDHH, las libertades fundamentales y los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya, preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena, y también inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural. También dispone que:

“estos artículos (28 y 29) no se deben interpretar como una restricción de la libertad de los particulares y de las entidades para establecer y dirigir instituciones de enseñanza, a condición de que se respeten los principios enunciados en el párrafo 1 del presente artículo y de que la educación impartida en tales instituciones se ajuste a las normas mínimas que prescriba el Estado”.
<https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>.
(Consultado el 21 de julio del 2020.)

Con el fin de garantizar el cumplimiento de la Convención se fundó un Comité de Derechos del Niño. Este Comité está compuesto por 10 miembros de distintos países que son valorados por su integridad moral y por su reconocida competencia en la promoción de los DDHH. Por otro parte, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre reconoce en su artículo XII que toda persona tiene derecho a la educación, la que debe estar inspirada en los principios de libertad, moralidad y solidaridad humana. Asimismo, tiene el derecho de que, mediante esta educación, se le capacite para lograr una digna subsistencia, en mejoramiento del nivel de vida y para ser útil a la sociedad.

“El derecho a la educación comprende el de igualdad de oportunidades en todos los casos, de acuerdo con los dotes naturales, los méritos y el deseo de aprovechar los recursos que puedan proporcionar la comunidad y el Estado. Toda persona tiene derecho a recibir gratuitamente la educación primaria, por lo

menos” (<http://www.infoleg.gob.ar/?pageid=1000>. Consultado el 22 de julio del 2020).

Posteriormente, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículos 12.4 y 26) incluye el derecho a la educación. En tanto el Protocolo Adicional a dicha Convención (Protocolo de San Salvador) aprobado en 1988, refiere concretamente al derecho humano a la educación y profundiza su alcance en el artículo 13, reforzando el mecanismo de control que a nivel interamericano asegure su efectividad. El artículo 13 sostiene también que toda persona tiene derecho a la educación. Los Estados Partes en el Protocolo convienen en que la educación deberá orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y deberá fortalecer el respeto por los DDHH, el pluralismo ideológico, las libertades fundamentales, la justicia y la paz. Convienen, asimismo, en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad democrática y pluralista, lograr una subsistencia digna, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos raciales, étnicos o religiosos y promover las actividades en favor del mantenimiento de la paz.

También, los Estados Partes reconocen para el pleno ejercicio del derecho a la educación que, la enseñanza primaria debe ser obligatoria y asequible a todos gratuitamente; la enseñanza secundaria en sus diferentes formas, incluso la enseñanza secundaria técnica y profesional, debe ser generalizada y hacerse accesible a todos, por cuantos medios sean apropiados y, en particular, por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita; la enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados y en particular, por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita; se deberá fomentar o intensificar, en la medida de lo posible, la educación básica para aquellas personas que no hayan recibido o terminado el ciclo completo de instrucción primaria; se deberán establecer programas de enseñanza diferenciada para los minusválidos a fin de proporcionar una especial instrucción y formación.

Teniendo en cuenta la legislación interna de los Estados partes, *“los padres tendrán derecho a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos,*

siempre que ella se adecue a los principios enunciados precedentemente. Nada de lo dispuesto en el Protocolo se deberá interpretar como una restricción de la libertad de los particulares y entidades para establecer y dirigir instituciones de enseñanza, de acuerdo con la legislación interna de los Estados partes” (<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/35000-39999/37894/norma.htm>. Consultado el 22 de julio del 2020).

Organismos Internacionales.

Existen distintas instituciones y agencias de DDHH en el marco de las Naciones Unidas que tienen como objetivo común promover y proteger los derechos humanos internacionalmente reconocidos. Estos son:

1. Naciones Unidas: El Alto Comisionado para los DDHH (ACNUDH) es el principal organismo de Naciones Unidas responsable de los DDHH. Su trabajo consiste en incrementar los esfuerzos de las Naciones Unidas para implementar estos derechos de la siguiente manera: liderando el movimiento internacional de promoción de los DDHH; promoviendo los derechos humanos como un tema central dentro de las Naciones Unidas; haciendo efectivo el programa de DDHH de Naciones Unidas en los países; proporcionando apoyo a los órganos internacionales relativos a la protección de los derechos humanos; proporcionando acceso a la información; y promoviendo la educación en materia de DDHH.

Para llevar a cabo estas funciones, el ACNUDH está apoyado por grupos de trabajo, representantes especiales, expertos independientes y Relatores Especiales. Cada uno se ocupa de un derecho específico. De esta manera, existe un Experto Independiente sobre derecho al desarrollo, un Grupo de Trabajo sobre detención arbitraria, un Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los DDHH y un Relator Especial (R.E) para el derecho a la educación. En 1998 se nombró a la primera R.E para el derecho a la educación, la Sra. Katarina Tomasevski, que ocupó este cargo hasta 2004. Su objetivo fue examinar, evaluar, asesorar e informar públicamente sobre la situación del derecho a la educación en el mundo y en países y territorios específicos. En 2004, se nombró R.E para el derecho a la

educación al Sr. Vernor Muñoz Villalobos, quien continuó el trabajo que comenzó la Sra. Tomasevski, hasta concluir su labor en 2010. En ese año se nombró R.E del derecho a la educación al Sr. Kishore Singh que duró en el cargo hasta 2016. Posteriormente fue nombrada la Sra. Koumbou Boly-Barry que ocupa el cargo desde 2016 a la actualidad, siendo la cuarta titular de un mandato establecido en 1998.

2. UNESCO: En el Foro Mundial de Dakar se acordó designar a la UNESCO como coordinadora del Programa Educación Para Todos (EPT). El objetivo de la UNESCO en este sentido es:

- La coordinación de las actividades relacionadas con el Programa EPT y el mantenimiento de su dinamismo;
- La recepción y análisis de los informes elaborados por los diferentes institutos de la UNESCO relacionados con la Educación;
- La promoción de reuniones de alto nivel y de grupos de trabajo con el fin de impulsar los compromisos técnicos y financieros asumidos por todos ello en 2000;
- La coordinación de la elaboración del Informe Anual de Seguimiento de la EPT en el mundo.

3. UNICEF (Fondo de Naciones Unidas para la Infancia) promueve la educación de los niños y especialmente la de las niñas y las adolescentes.

La Convención del Derecho del Niño constituye uno de los textos de referencia en la labor que UNICEF realiza en los países en vías de desarrollo. UNICEF participa en el programa EPT y su intervención se centra en la promoción del derecho a la educación de los niños desde que nacen hasta que cumplen la mayoría de edad. Así, sus proyectos tratan desde la educación preescolar hasta la educación de las niñas y adolescentes.

4. La FAO (Organización de las Naciones Unidas para la agricultura y la alimentación). Conjuntamente con la UNESCO, trabaja por conseguir que la

educación de calidad llegue a las zonas rurales. La FAO trata de, superar las diferencias entre lo urbano y lo rural, incrementar el acceso a la educación primaria de la población rural, mejorar la calidad de la educación en las áreas rurales y promover y reforzar la capacidad nacional para planificar e implementar los planes de educación primaria abordando las necesidades de aprendizaje de la población rural.

5. El PNUD (Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo) contribuye al fomento de los DDHH, entre los cuales se encuentra el derecho a la educación.

6. El Banco Mundial actualmente trata de aumentar la transparencia y eficacia de los Estados en el cumplimiento del derecho a la educación.

Para ello y con arreglo a las necesidades establecidas por el programa EPT, financia, a través de préstamos a los Estados, proyectos de educación encaminados a la reducción de la pobreza y al crecimiento económico, analiza las necesidades de los Estados relativas al derecho a la educación, y asesora a los Estados en las políticas gubernamentales más adecuadas en el tema de educación.

Programa Mundial para la EDH

El 10 de diciembre de 2004, la Asamblea General de Naciones Unidas proclamó mediante resolución 59/113, el Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos (2005-en curso) con el objeto de promover la aplicación de programas de educación en humanos en todos los sectores. El ACNUDH asegurará la coordinación internacional del Programa Mundial (PM). Este programa tiene por objeto promover el entendimiento común de los principios y metodologías básicos de la educación en DDHH, proporcionar un marco concreto para la adopción de medidas y reforzar las oportunidades de cooperación y asociación, desde el nivel internacional hasta el de las comunidades.

El plan de acción consiste en una serie de etapas consecutivas a fin de intensificar las actividades nacionales de educación en DDHH en sectores o cuestiones determinadas. La primera etapa (2005-2009) se centra en los

sistemas de enseñanza de primaria y secundaria. La segunda etapa (2010-2014) se enfoca en la educación en DDHH para la enseñanza superior y los programas de capacitación para maestros y educadores, funcionarios públicos, fuerzas del orden y personal militar. La tercera etapa (2015-2019) es dedicada al refuerzo de la aplicación de las dos primeras etapas y a la promoción de la formación en DDHH de los profesionales de los medios de comunicación y los periodistas. Las resoluciones pertinentes, los planes de acción, informes y demás información acerca de las dos fases se encuentran disponibles a través de los siguientes enlaces.

En las cuatro etapas se pretende que participe el mayor número posible de agentes pertinentes, no solo todos los departamentos y organismos competentes de los ministerios de educación (o instituciones equivalentes), sino también instituciones nacionales de DDHH y organizaciones no gubernamentales (ONG), instituciones de formación de maestros y facultades universitarias conexas, asociaciones de personal docente/alumnos/padres, institutos de investigación en educación, órganos legislativos pertinentes y otras entidades afines.

El Plan de Acción incentiva a los gobiernos a mejorar la integración de la EDH en los cinco componentes de la enseñanza primaria y secundaria que se citan a continuación: las políticas, la aplicación de políticas, el entorno de aprendizaje, los procesos e instrumentos de enseñanza y aprendizaje, la educación y el desarrollo profesional del personal escolar. En el Plan de Acción se reconoce que la situación de la EDH en los sistemas de enseñanza difiere de unos países a otros. En algunos países puede suceder que la atención a la EDH sea muy limitada. En otros, quizás haya actividad en el plano local, pero esta puede tener un carácter difuso y mal coordinado al no existir una política o un plan de acción nacional al respecto. En otros países, tal vez la EDH cuente con un eficaz respaldo desde el nivel nacional hasta el nivel comunitario.

“El desarrollo o la mejora de la EDH deben figurar en el programa de educación de todos los países, sea cual sea su situación y su contexto. Por ende, es importante que los gobiernos sean capaces de medir los progresos que realizan en la integración de la EDH en los sistemas de enseñanza primaria y secundaria mediante un proceso de autoevaluación que tenga una sólida base metodológica”.

<https://www.ohchr.org/sp/issues/education/educationtraining/pages/programme.aspx>. Consultado el 24 de julio del 2020).

Derecho comparado

Brasil.

Desde su periodo de redemocratización, la EDH se consolida en los procesos educativos y se integra progresivamente en la agenda gubernamental, en especial a partir de la segunda mitad de los años noventa. Se han dado así pasos importantes en el desarrollo de la EDH, entre los que destaca la elaboración de instrumentos normativos y la implementación de un conjunto de acciones. Apoyando esta conclusión, un estudio del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) muestra avances significativos en Brasil en comparación con los demás países del ámbito latinoamericano. Uno de los aspectos a destacar en la formulación de las políticas educacionales en Brasil es su orientación “*por la lógica de la discontinuidad/ continuidad, por carencia de planificación de largo plazo y por políticas de gobierno*”.

El inicio del proceso de institucionalización del Derecho Internacional de los Derechos Humanos ocurrió en el contexto de la redemocratización, momento en el que se ratificaron la mayoría de los tratados. Fue igualmente en este periodo cuando las políticas educacionales se articularon con las políticas de derechos humanos, promoviendo el desarrollo de acciones de EDH a nivel nacional. Este movimiento respondió a una estructuración interna por parte de la sociedad civil brasileña, a lo que se sumó un contexto internacional propicio, iniciado con la Declaración Universal, donde ya se destacaba el papel de la educación en el fomento del respeto a los DDHH.

La EDH cuenta con un cuadro normativo-institucional importante, como la Constitución Federal de 1988 (Brasil, 2011), la Ley de Directrices de la Educación (Brasil, 1996a), el Programa Nacional de Derechos Humanos (Brasil, 1996b, 2002, 2009), y una oficina para el desarrollo de las acciones de EDH en el Ministerio de Educación y en la Secretaria de Derechos Humanos de la Presidencia de la República (SDH). En el campo de los documentos específicos, destaca el Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos

(PNEDH), elaborado por el Comité Nacional de Educación en Derechos Humanos, cuya primera versión data de 2003.

“El Plan Nacional se estructura en cinco ejes: educación básica; educación superior; educación no formal; educación de profesionales del sistema de justicia y seguridad; y educación y medios de comunicación. A partir del el PNEDH se han venido realizando un conjunto de acciones en el ámbito de la educación básica. A fin de lograr la inclusión de la EDH en la red pública de enseñanza el Ministerio de Educación, en 2010, fomentó la elaboración de Planes de Acción en EDH para cada una de las escuelas por parte de los Estados” (<https://doi.org/10.15359/rldh.27-1.8>. Consultado el 27 de julio del 2020).

Venezuela.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su artículo 102 y la Ley Orgánica de Educación en su artículo 3, contemplan la educación como el desarrollo pleno de individuos para su participación en el proceso social venezolano. A partir de su implementación, en abril de 2000, la Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente (LOPNA) contempla la vinculación del proceso educativo con los derechos de niños y niñas.

Sus principios de Igualdad y No Discriminación, el Niño como Sujeto de Derecho, Interés Superior del Niño, Prioridad Absoluta, Participación y el Rol Fundamental de la Familia; incorporan aspectos plenamente vinculados a los derechos humanos, con las adaptaciones a las necesidades especiales de la niñez. En el articulado referente a los derechos, particularmente del 53 al 68, aparece explícita una nueva situación que requiere la asimilación de nuevas formas de relacionarse con los niños y adolescentes en el aula, asumiendo su condición de sujetos de derechos y capaces de asumir responsabilidades por su conducta.

“El actual Currículo Básico Nacional (Nivel Educación Básica) contempla en sus ejes transversales el de Valores, lo que es una posibilidad de iniciar un proceso de incorporación de educación en derechos humanos. Los valores que este contempla incluyen respeto a la vida, libertad, solidaridad, convivencia, honestidad, entre otros, que, aunque no son todos los derechos humanos permite un acercamiento a su intención, dándole un espacio formal para la educación en derechos humanos. La posibilidad de aplicar esta educación aumenta con la Resolución N°1484 del Ministerio de Educación sobre “Educación en Valores y Derechos Humanos”, de fecha 8 de octubre de 1997, que incluye una valoración positiva de las ideas para

hacer el sistema educativo venezolano acorde a la Declaración Universal de los Derechos Humanos” (<https://rieoei.org/historico/deloslectores/175Parra.PDF>. Consultado el 28 de julio del 2020).

Existen, desde hace más de una década, experiencias sistematizadas en la práctica de la educación en y para los DDHH, adelantadas en el campo de la educación no formal en comunidades y grupos populares. También, por iniciativa de docentes o el directivo, algunas instituciones educativas han incorporado programas alternativos o espacios temporales para la práctica educativa vinculada a los DDHH. Las organizaciones de defensa de derechos humanos también han adelantado un importante camino en materia de educación en y para los derechos humanos en el país. Estas organizaciones realizan cursos de formación, talleres, organizan encuentros formativos, dan asesoría a docentes e investigadores, publican materiales educativos y de difusión.

Capítulo Tres

EDH en Argentina. Breve reseña histórica.

En 1983 comienza un camino de reconstrucción democrática luego de la peor y más devastadora dictadura de su historia política, con la aplicación del brutal terrorismo de Estado nunca antes practicado. Las secuelas de esos años, debido a la desaparición forzada de los jóvenes, el daño social y la producción de un endeudamiento externo sin antecedentes, han marcado los años subsiguientes, hasta el presente. Se inicia, al mismo tiempo, una época de grandes transformaciones que nuestro país comparte con muchos otros de América Latina, no solo en el aspecto político, sino también en lo económico, social y cultural.

Se produce un cambio en el modelo de Estado de Bienestar y se pasa al Estado neoliberal. El cambio opera en tres aspectos, caracterizándose por la liberalización económica, la consolidación democrática y la globalización. Desde el punto de vista económico, podrían mencionarse tres periodos: El primer periodo de reconstrucción democrática sin costo social (1983-1986); El segundo periodo de ajuste “con rostro humano” (1986-1990); y el tercer periodo de Ajuste clásico al estilo neoliberal que ocurre del 1990 en adelante. La crisis económica y financiera ocurrida en 2001, produjo desestabilización en los sectores medios de la población, muchos pasaron a ser pobres y otros a ser indigentes. Se incrementaron los comedores escolares y comunitarios, destruyendo lo que quedaba de un sistema educativo que había estado impulsando la incorporación de la EDH en sus diseños curriculares.

Para 2003 se fue estabilizando el campo financiero y el económico, pero la crisis seguía golpeando con fuerza a todos los sectores sociales. Mientras el mundo debatía sobre la evaluación final de la EDH (1995-2004), Argentina educaba en comedores escolares, con poco contenido conceptual, con la peor deserción escolar de la historia, el avance de la violencia social, el incremento de la discriminación y la escasez de fuentes de trabajo. En mayo de 2003,

asume el Gobierno de la Nación un nuevo presidente, con la impronta de impulsar y debatir la implementación de políticas públicas en las que estaban fuertemente representados los DDHH.

El periodo de liberalización se caracterizó por medidas de recorte del Estado; es decir, apertura, privatización, desregulación y descentralización. Se trata de varias acciones gubernamentales. El sistema económico se basaba más en la economía globalizada, y eso se traducía, en una pérdida de derechos sociales y económicos que habían sido adquiridos por la población. La implantación del modelo neoliberal produjo desigualdades sociales: gran concentración del ingreso en el 15% de la población y el surgimiento de nuevas formas de pobreza, junto a un alto nivel de desempleo. Comenzó el surgimiento de los piquetes como forma de lograr visibilidad social.

En cuanto al aspecto político, a mediados de los '90 se consolida el modelo de democracia liberal: sistema de partidos, pluralismo, Estado de derecho, competencia y opinión pública libre. Surge una ciudadanía con pérdida de confianza en la política, en los partidos y parlamentos; hay escepticismo y crisis de representación. Desde el punto de vista cultural se produjo una redefinición de los límites entre lo público y lo privado y, por lo tanto, una transformación de los valores, los sentidos sociales y la constitución de la identidad. La cultura estatal es reemplazada por la cultura del mercado, el Estado deja de realizar funciones, que pasan a ser parte de la acción privada. Se habían perdido de vista las causas colectivas basadas en DDHH fundamentales, como el trabajo o la vivienda digna.

Desde los años 80 a la actualidad, el concepto de ciudadanía, también se transformó. La población se caracteriza por tener escasas aspiraciones para el ejercicio de los derechos sociales y legales institucionales, debido a la falta de conocimiento y la exclusión sufrida. Con el Juicio a las Juntas militares (1984-85), la Ley de Punto Final (1986), la Ley de Obediencia Debida (1987) y, por último, el Indulto (1989), se intenta solucionar los problemas de injusticia social, como también aquellos derivados de una forma de hacer justicia respecto de algunos hechos políticos relacionados con el terrorismo de Estado.

La política de reconciliación nacional adoptada por los gobiernos en las décadas del 80 y 90 trajo aparejada una limitación para la enseñanza de los DDHH y de los verdaderos mecanismos democráticos en la escuela, se evitó hablar de los acontecimientos en las escuelas, dejando la información en manos de las familias. En los espacios educativos se enseñaba sobre la democracia y la ciudadanía a partir de los partidos políticos, los comicios y los diarios. La reforma constitucional de 1994 incorporó a su texto los tratados internacionales en materia de protección de los DDHH y nuevos derechos y garantías; también comenzaron a formar parte del currículo oficial de enseñanza en todos los niveles educativos.

En el transcurso de esta etapa, algunos hechos reactivaron el valor de la memoria histórica y la justicia como componente de la vida social y garantía de la protección de los ciudadanos por parte del Estado. Los atentados terroristas que destruyeron la Embajada de Israel en Buenos Aires (1992) y la sede de la Asociación Mutual Israelita Argentina –AMIA– (1994) colocaron el tema de los DDHH, el respeto y la tolerancia en el centro del debate social. Con el advenimiento del 2000 vuelve con fuerza a ocupar un primer plano en la agenda pública, gracias al aliento permanente por parte del gobierno nacional, la condena al terrorismo de Estado y la reivindicación de la lucha por derechos civiles y políticos conculcados por la dictadura militar de la década de los 70.

Algunos acontecimientos se han transformado en fechas para impulsar el trabajo de “memoria reciente” en las escuelas en particular y en la sociedad en general, destacándose la lucha por los DDHH. Estos son: Noche de los Lápices, Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, recordando el último golpe de Estado del 24 de marzo de 1976, 2 de Abril, fecha en que se conmemora el Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas; mientras que el 10 de junio (fecha de rendición) se recuerda el Día de la Reafirmación de los Derechos Argentinos sobre las Islas Malvinas, Islas del Atlántico Sur y Sector Antártico; recuperación del predio de la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA), sitio en el que se detuvo ilegalmente y se torturaba a esos detenidos durante la última dictadura. Esto significó la transformación de la democracia política, enseñando en las escuelas sobre DDHH, y también a través de los medios de comunicación.

En las escuelas secundarias de la Provincia de Buenos Aires, en 2004 se incorporó la EDH como espacio curricular. Paralelamente, algunas ONG y otras asociaciones civiles continuaban con su labor educativa no formal; por ejemplo, la APDH o el Programa Derechos Directos. La sanción de la nueva Ley de Educación Nacional (2006), que recoge muchas de las recomendaciones internacionales sobre educación y derechos humanos, consolida el auge de la EDH. Se comenzó a analizar si los DDHH debían ser estudiados en espacios curriculares dedicados específicamente a los derechos humanos o si debían ser incluidos en otras materias relacionadas.

Se inicia un proceso de promoción de los DDHH en las escuelas: utilizando instrumentos internacionales y creando marcos legales tales como leyes nacionales (en Argentina: Ley 23.849 del 27/9/1990, que ratifica la Convención de los Derechos del Niño), decretos de ejecutivos provinciales y, también, nuevos lineamientos curriculares provinciales o municipales, generando campañas para informar sobre los DDHH y los derechos del niño, y formulando estrategias de formación permanente o capacitación de los educadores en derechos humanos.

Bajo la forma de distintas modalidades normativas (leyes, decretos, lineamientos curriculares), en muchas jurisdicciones del país se incorporaron los DDHH a la educación formal. Para ello, se recurrió a los organismos no gubernamentales que habían luchado por la defensa de los derechos humanos durante la dictadura. Estos organismos, surgidos a partir de 1975, comienzan a formar a los docentes. Paralelamente, comienzan a crearse secretarías de derechos humanos en sindicatos y gremios docentes de todo el país, una de cuyas funciones primarias fue la capacitación de los trabajadores.

Organismos como la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH), el Movimiento Ecuaménico por los Derechos Humanos (MEDH), Amnistía Internacional, el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) y el Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ), elaboraban líneas de trabajo y materiales destinados al sistema educativo. Comienzan a trabajar de manera no formal en la capacitación de los docentes a través de talleres y seminarios y desarrollan publicaciones de apoyo didáctico, para hacerles conocer algunos aspectos

fundamentales de la doctrina de los derechos humanos y ofrecer algunas alternativas curriculares de inclusión de la temática.

En el marco de este proceso de instalación de los DDHH en la sociedad argentina, el Estado crea en 1984 un organismo oficial: la Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales en el seno del Ministerio del Interior. Su misión era promover la construcción conjunta de garantía para el pleno ejercicio de los derechos humanos; desarrollando tareas destinadas a crear conciencia republicana de convivencia, con base al respeto de los derechos fundamentales. La Subsecretaría realizó en 1988 el primer relevamiento oficial sobre la presencia de la temática de los DDHH en el sistema educativo argentino. Este trabajo indagó sistemáticamente todas las conducciones educativas de nivel nacional y provincial, y tuvo por objeto identificar la normativa existente para los niveles primario, secundario y terciario, su grado de implementación y el estado de la capacitación docente en este tema; así como evaluar modalidades de enseñanza de derechos humanos en el sistema educativo formal e indagar sobre la enseñanza de los derechos humanos en las universidades nacionales y privadas, particularmente dentro de las Facultades de Derecho.

Mediante ese informe final se llegó a la conclusión de que los DDHH ocupaban un lugar propio en el currículo educativo en la ciudad de Buenos Aires y el Ministerio de Educación, así como de las Facultades de Derecho y Humanidades; en el nivel primario como en el secundario y el universitario, la EDH era encarada temáticamente en diferentes materias. No obstante, en las universidades se crean cátedras específicas en el marco de las carreras jurídicas, también se percibían variaciones entre las provincias sobre la importancia otorgada al tema, que iban desde el no reconocimiento explícito hasta el reconocimiento en toda su importancia y extensión. En algunos casos se podía apreciar la ausencia de preparación a los docentes, se encararon localmente acciones de capacitación parciales particularmente en las provincias más comprometidas con la implementación de proyectos de EDH. Estas acciones consistieron en cursos y seminarios y, en algunos casos, se complementaron con materiales de apoyo (Mendoza y La Rioja). El proyecto más abarcador e integral de esta etapa es el que desarrolló Entre Ríos, en

convenio con el Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Este fue un proyecto extendido en el tiempo; con una duración de cuatro años y que abarcó todos los niveles de enseñanza, incluida la formación y la capacitación docente.

En el nivel superior se crearon cátedras de DDHH como asignatura obligatoria dentro del plan de estudios de las facultades de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (1986) y Lomas de Zamora (1984). Son también significativos avances la instalación de un Laboratorio de Derechos Humanos en la Facultad de Sociología de la Universidad de Cuyo, cuyo objetivo era informar a los claustros y a las instituciones en general, la inclusión en 1985 a todas las asignaturas de la Universidad de La Plata de los temas “Constitución y Tratados Internacionales” y la inclusión en la Universidad de Luján de “Estudios de la Constitución Nacional y los Derechos Humanos”.

A comienzos de los ´90 se asiste a una declinación del papel de los derechos humanos en la educación, reemplazada con la introducción de otros temas que parecían más modernos y movilizadores, como la protección del ambiente o el SIDA, la educación sexual, entre otros. Esta década se caracteriza por un mayor protagonismo del Estado en materia de difusión y promoción de los derechos humanos, frente al rol casi excluyente de las ONG en la etapa anterior.

Si bien esta inclusión curricular representa un avance significativo respecto a la generalización de la educación en derechos humanos, aún persistían vacíos importantes que dificultaban su implementación. Uno de ellos es la ausencia de una capacitación de los docentes, y el otro es la ausencia o dispersión de material didáctico adecuado. Algunos manuales producidos por las editoriales de libros escolares incorporaron el tratamiento de estos temas, cada una hizo una selección particular, de Formación Ética y Ciudadana; en muchos casos relacionados con los derechos humanos. En el caso de la Educación Polimodal se registra en los últimos años una mayor y mejor producción específica de textos para Formación Ética y Ciudadana.

El 2000 muestra cambios, principalmente en lo que respecta a participación política y la elaboración de normas. En áreas relacionadas con la educación se avanzó en términos de participación; por ejemplo, con los debates que

desembocaron en la Ley Nacional de Salud Sexual y Reproductiva (N.º 25673), la cual crea un programa de salud sexual y procreación responsable, que tiene como propósito la equidad, la igualdad y la justicia social, además de contribuir en términos de igualdad de oportunidades en lo que respecta a la salud sexual.

También la Ley de Protección Integral de Infancia y Adolescencia (Nº 26061) y la Ley Contra la Violencia Familiar (Nº 24417), las cuales sirvieron de base para el debate que culminó con la elaboración de la normativa educativa. Estas dos leyes se complementan con otros hitos legislativos, como la Ley de Protección Integral a las Mujeres (Nº 26485) de 2009, también se suma la creación de la Unidad de Registro, Sistematización y Seguimiento de Femicidios y de Homicidios Agravados por el Género. También es importante mencionar la recientemente promulgada Ley para la Promoción de la Convivencia y el Abordaje de la Conflictividad Social en las Instituciones Educativas (Nº 26892) o Ley contra el *ullying*.

A partir de la realización del Foro Mundial de Educación, y tras un amplio debate con participantes de la comunidad educativa, distintas ONG y la sociedad civil, se inició un nuevo recorrido participativo, que culminó en la sanción de la Ley Nacional de Educación (Nº 26206), en 2006. La sanción de esta nueva Ley de Educación significó una serie de modificaciones al Sistema Educativo Argentino, que podría decirse que están en clara sintonía con las recomendaciones del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos (PROMEDH) y otras reuniones internacionales; aunque se debe destacar que su alcance aún no implica su traslado al diseño curricular.

“Si bien la enseñanza de los derechos humanos ha crecido en los últimos años en los niveles educativos básico y secundario, no ha ocurrido lo mismo con el nivel superior. Asimismo, aunque es cierto que muchas universidades argentinas ofrecen cursos sobre DDHH, estos son generalmente optativos y trabajan fundamentalmente los aspectos teóricos más que su práctica como medio para crear y recrear cultura, lo que dificulta la transferencia de esos conocimientos y sobre todo de su práctica efectiva. Esta problemática resulta más grave en el nivel superior no universitario, dado que, al no ser contenidos incluidos en los documentos curriculares, ni siquiera circulan como contenido teórico. Algo similar ocurre en la universidad, puesto que estos cursos son obligatorios únicamente para carreras del área del derecho y las ciencias políticas” (https://www.revistas.una.ac.cr/index.php/derechos_humanos/article/view/8376/9699. Consultado el 25 de julio del 2020).

Ley de educación nacional. Ley 26.206.

La Ley 26.206 regula el ejercicio del derecho de enseñar y aprender, consagrado por el artículo 14 de la Constitución Nacional y los tratados internacionales incorporados a la Carta Magna. En esta ley se postula la necesidad de garantizar una educación para toda la vida a partir del fortalecimiento de la formación integral y la creación de medios para brindar igualdad de oportunidades, respetando las diferencias entre las personas, sin admitir discriminación de género ni de ningún otro tipo. Una de las novedades propuestas es que se persigue promover en los estudiantes la capacidad de definir su proyecto de vida, con base en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común, con lo cual, necesariamente, deben referirse a cuestiones de una formación ciudadana que se comprometa con los valores éticos y democráticos de participación, libertad, solidaridad, resolución pacífica de conflictos, respeto a los DDHH, responsabilidad, honestidad, valoración y preservación del patrimonio natural y cultural.

La Ley de Educación Nacional fue modificada en 2006, con el motivo de convocar al conjunto de la sociedad argentina en torno a la labor de construir una Educación Secundaria obligatoria, de calidad, inclusiva y responsable de las trayectorias de los adolescentes y jóvenes que transitan el nivel. En ella se establecen los fines y objetivos de la política educativa nacional, y también en su artículo 30 enumera la finalidad y los objetivos para la Educación Secundaria, siendo congruentes con esa modificación a la ley. Establece como finalidad de la Educación Secundaria la de *“Habilitar a los/las adolescentes y jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuación de estudios”* (<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley-de-educ-nac-58ac89392ea4c.pdf>. Consultado el 15 de octubre de 2020).

En cuanto a los objetivos que se enumeran en la ley, consisten en:

“brindar una formación ética que permita a los/as estudiantes desempeñarse como sujetos conscientes de sus derechos y obligaciones, que practican el pluralismo, la cooperación y la solidaridad, que respetan los derechos humanos, rechazan todo

tipo de discriminación, se preparan para el ejercicio de la ciudadanía democrática y preservan el patrimonio natural y cultural, formar sujetos responsables, que sean capaces de utilizar el conocimiento como herramienta para comprender y transformar constructivamente su entorno social, económico, ambiental y cultural, y de situarse como participantes activos/as en un mundo en permanente cambio, entre otros” (<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley-de-educ-nac-58ac89392ea4c.pdf>. Consultado el 15 de octubre de 2020).

Con la finalidad de cumplir con esos objetivos, la misma norma establece en el artículo 16 que la obligatoriedad escolar en todo el país se extiende desde la edad de cinco (5) años hasta la finalización de la Educación Secundaria. La obligatoriedad consiste en garantizar que los estudiantes no sólo ingresen, permanezcan y egresen, sino que vivan una trayectoria escolar relevante en un ambiente de cuidado y confianza en sus posibilidades. En estrecha concordancia, la inclusión educativa significa promover el aprendizaje y el desarrollo de todos los estudiantes, respetando la singularidad de cada uno y comprometiéndose a asegurarles las condiciones pedagógicas que hagan posible su escolaridad.

Para ello se llevan a cabo importantes resoluciones para cumplir con esas finalidades y con los objetivos de la Ley Nacional de Educación. En la Resolución N° 79/09, se aprueba el Plan Nacional de Educación Obligatoria, este plan procura entre otros objetivos, el ejercicio efectivo del derecho a la educación de todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos y el fortalecimiento del lugar de la escuela como el espacio público apropiado para lograr el acceso universal a una educación de calidad. También busca incrementar la cobertura del nivel, mejorar la calidad de la oferta educativa y las trayectorias escolares de los alumnos y fortalecer la gestión institucional en la Educación Secundaria.

Por otro lado, la Resolución N° 84/09 establece los lineamientos políticos y estratégicos de la Educación Secundaria obligatoria, como acuerdos federales que pretenden dotar de unidad pedagógica y organizativa al nivel secundario. La norma instituye que para alcanzar la finalidad de la Educación Secundaria, la política educativa debe garantizar el derecho a la educación y la inclusión,

las condiciones pedagógicas y materiales para hacer efectivo el tránsito por el nivel obligatorio, una formación relevante, trayectorias escolares continuas y completas, y las condiciones para establecer vínculos con el nivel primario y articular con las universidades, institutos superiores de formación docente u otras instituciones de Educación Superior.

En cuanto a la Resolución N° 88/09, esta instala los instrumentos que conforman los apoyos básicos de los procesos de institucionalización y fortalecimiento de la Educación Secundaria: el Plan Jurisdiccional y los Planes de Mejora Institucional. También la Ley 26.206, regula el sistema educativo nacional desde: el nivel inicial hasta el nivel superior, la educación artística, educación especial, educación permanente de jóvenes y adultos, educación rural, educación en contextos de privación de libertad, educación intercultural bilingüe, que es un aspecto normativo que muestra que la ideología de los DDHH está presente en el texto de la Ley de Educación con el fin de garantizar estrategias educativas con una perspectiva intercultural-bilingüe, la cual asegure el derecho constitucional de los pueblos indígenas a recibir una educación que contribuya a preservar y fortalecer sus pautas culturales, su lengua, su cosmovisión e identidad étnica. Además, la ley dedica una parte de su articulado a los docentes y su formación, enumerando sus derechos y obligaciones, y lo referido a su formación. Asimismo, en ella se desarrollan las *“políticas de promoción de la igualdad educativa, asegurando las condiciones necesarias para la inclusión, el reconocimiento, la integración y el logro educativo de todos/as los/as niños/as, jóvenes y adultos en todos los niveles y modalidades, principalmente los obligatorios”* (<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley-de-educ-nac-58ac89392ea4c.pdf>. Consultado el 25 de julio del 2020).

El articulado de esta ley se propone involucrar en temas educativos a los medios de comunicación, comprometiéndolos a asumir mayores grados de responsabilidad ética y social por los contenidos y valores que transmiten.

Ley de educación de Mendoza.

La Ley 6970 establece las normas generales que rigen la organización y funcionamiento de la educación pública en Mendoza, en el marco de la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, la Ley Federal de Educación y Ley Nacional de Educación Superior vigentes. En esta ley se establecen los principios y fines de la educación en la provincia, los derechos y obligaciones del Estado, de los educandos, de los padres, y de los trabajadores de la educación. En su articulado se fijan los lineamientos generales del sistema educativo provincial, sus objetivos, y también respecto de su estructura integrada por los siguientes niveles y ciclos:

“a) educación inicial: constituida por dos (2) ciclos, jardín maternal para niños/as de cuarenta y cinco (45) días a dos (2) años inclusive y jardín de infantes para los niños/as de tres (3) a cinco (5) años, siendo obligatorios los dos (2) últimos años; b) educación general básica: obligatoria, de nueve (9) años de duración a partir de los seis (6) años de edad, organizada en ciclos articulados entre sí y entendida junto con el jardín de infantes obligatorio, como una unidad pedagógica integral; c) educación polimodal: a continuación de la educación general básica, obligatoria, con duración de tres (3) años como mínimo acorde, con distintas alternativas de acreditación. Proporciona distintas opciones en las áreas: humanística, científica, técnica y artística, en respuesta a un contexto social y productivo dinámico y diversificado, incluyendo la formación técnica y garantizando su actualización permanente desde una perspectiva científico tecnológica; d) educación superior: a continuación de la educación polimodal y/o en conformidad con el artículo 7º de la ley nacional de educación superior, con la finalidad de proporcionar formación profesional inicial, de pos título y de grado de carácter humanística, social, docente, técnica, tecnológica y artística, cuya duración será determinada por las autoridades competentes. comprende la educación universitaria de carácter provincial y la educación superior no universitaria; e) educación de postgrado: posterior a la formación de grado, se desarrollará en instituciones universitarias, centros de investigación e instituciones de formación superior de reconocido nivel y jerarquía, que hayan firmado convenios con universidades a tales efectos”. (http://www.bnm.me.gov.ar/redes_federales/snie/pais/mendoza/normativa/docs/mendoza.pdf. Consultada el 26 de julio del 2020).

También realiza un desarrollo de la Dirección general de escuelas, indicando sus objetivos, estructura, funciones y demás en el proceso educativo.

La política provincial de convivencia y la nueva concepción de escolarización desarrolladas en la Resoluciones N° 445-DGE-2013 y N° 446-DGE-2013

respectivamente, acompañan la institucionalización de la Educación Secundaria Obligatoria, al establecer que resulta imprescindible asegurar a nuestros adolescentes y jóvenes una educación de calidad desde la integralidad del ser humano y considerar como componente central de la calidad educativa la permanencia en la escuela y la participación activa de los estudiantes en las instancias de aprendizaje. Se considera primordial la formación basada en valores como la solidaridad, la aceptación de las diferencias y el respeto mutuo, que incluye nuevos saberes, la revisión de las prácticas docentes para reflexionar sobre qué se enseña y qué se aprende, cómo es el clima institucional, las relaciones entre docentes, alumnos y comunidad educativa y el modo de abordar los conflictos y los espacios para la participación.

Diseños Curriculares

Los diseños curriculares son una parte importante de la gestión pública de las políticas educativas. En 2011, el Gobierno Educativo Provincial acordó con el Sindicato de Trabajadores de la Educación realizar los diseños curriculares. A partir de marzo del 2014, mediante la Resolución N°0074/14 de la Dirección General de Escuelas se dispuso la implementación del proceso de actualización curricular para las escuelas secundarias estatales y privadas, orientadas, técnicas y artísticas de la provincia de Mendoza. Con la finalidad de cumplir con la Ley Nacional de Educación y de los acuerdos federales prescriptos en las resoluciones del Consejo Federal de Educación. Estando los mismos actualmente en vigencia.

Estos diseños de los secundarios orientados son doce (12) en total, los cuales son: el Bachiller en Agro y Ambiente, Bachiller en Arte, Bachiller en Arte con Especialidad, Bachiller en Ciencias Naturales, Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades, Bachiller en Comunicación, Bachiller en Economía y Administración, Bachiller en Educación, Bachiller en Educación Física, Bachiller en Informática, Bachiller en Lenguas, y por último el Bachiller en Turismo. Cada Bachiller se divide en dos partes, por un lado, el desarrollo de una Formación General compuesta por materias como Lengua, Matemática, el área de las

Ciencias Naturales, área de las Ciencias Sociales, Lenguas extranjeras, Educación Física, Comunicación y la Educación Artística.

Por otro lado, se lleva a cabo una Formación Específica, en el cual se incluyen materias de formación propias de cada Bachiller. También en los programas académicos, se incluyen los temas transversales, que son temáticas actuales obligatorias que deben ser desarrollados en las asignaturas, con la finalidad de que los educandos elaboren juicios propios y puedan adoptar una postura y dar opiniones al respecto.

Área de Ciencias Sociales.

Para el siguiente análisis se tendrá en cuenta el Área de Ciencias Sociales y la Formación Específica de cada Diseño Curricular de los Secundarios Orientados. Las Ciencias Sociales son aquellas que ofrecen un marco de referencia para reconocer y explicar los problemas sociales, políticos, económicos, ideológicos, ambientales y culturales desde donde analizar críticamente la información. Con su aprendizaje se favorece la construcción del sentido de identidad, el contacto con criterios, costumbres y diversas formas de ver el mundo, así como la comprensión de las interacciones entre los individuos, las sociedades y su territorio.

En ella se introduce a los estudiantes, a partir de la contextualización de hechos y procesos, en el ejercicio del pensamiento crítico a través del permanente cuestionamiento, de la lectura no ingenua del análisis de diferentes discursos, de una actitud prudente frente a opiniones e ideas propias y ajenas. De este modo, la apropiación sistemática de los saberes en Ciencias Sociales, el desarrollo del pensamiento crítico y autónomo por parte de los jóvenes hace necesaria una toma de conciencia del valor formativo de estas ciencias en la institución escolar.

Las Ciencias Sociales están vinculadas a la complejidad de la realidad social y sus saberes están en permanente diálogo con saberes de otros campos científicos. Los propósitos generales de las Ciencias Sociales en la Educación Secundaria son: Brindar experiencias de aprendizaje en las que los jóvenes puedan identificar problemas sociales, analizarlos, y reflexionar sobre ellos;

Proporcionar espacios de reflexión y de discusión para desarrollar la argumentación y pensar la realidad social presente y pasada; Posibilitar situaciones de aprendizaje que procuren poner a los jóvenes estudiantes en contacto con variados recursos que sirvan para el análisis y el desarrollo de temas y problemas socio-históricos permitiendo fomentar la creatividad; Generar espacios de aprendizaje para el análisis y la reflexión de diversos procesos sociales que potencie en los estudiantes la construcción de una identidad nacional plural y solidaria, una ciudadanía crítica y la promoción de los DDHH y los valores democráticos; y Propiciar una integración curricular de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) mediante el uso adecuado de múltiples recursos digitales generales y específicos del área.

Formación Específica

En el área de Formación Específica se busca ampliar la Formación General en el campo de conocimiento propio de la orientación, brindando una mayor cantidad y profundidad de saberes del área, acrecentando y especificando los conocimientos de las disciplinas que la estructuran.

Temas Transversales.

Cuando se menciona a los temas transversales, se hace referencia a un formato curricular por el cual algunos temas atraviesan múltiples saberes y aprendizajes curriculares influyendo en toda la práctica educativa de la institución escolar. El aprendizaje transversal convoca saberes presentes en diversas áreas y disciplinas escolares centradas de manera conjunta en objetivos de aprendizaje relacionados. Las problemáticas que se abordan a través de estos temas, requieren el reconocimiento de múltiples perspectivas en su estudio y consideración. Esto no significa que todos los saberes y aprendizajes específicos del currículum deben subordinarse exclusiva y rigurosamente a dichos temas, sino que se los debe tomar como punto de partida de los aprendizajes.

Es necesario tener en cuenta que los temas transversales no corresponden a ninguna disciplina o área concreta, sirven como punto de partida para su tratamiento. Estos hacen referencia a problemáticas de alcance social, política, humana, que se producen actualmente y siendo necesaria una toma de

posición personal y/o colectiva. Mediante estos se pretende que los estudiantes elaboren juicios de manera racional y libre sobre dichas problemáticas. El desarrollo de los temas transversales supone una estrecha relación de la escuela con el entorno. Son temas de gran importancia para las intenciones educativas, por tanto, deben ser asumidos por todos los actores institucionales, trabajando con los educandos a través de proyectos globales e integrales de la escuela. La provincia de Mendoza ha definido como Temas Transversales de tratamiento obligatorio en todas las instituciones educativas de nivel secundario los siguientes: Educación Sexual Integral, Prevención de las adicciones y el consumo problemático de sustancias, Educación Vial, Educación Ambiental y la Memoria y Derechos Humanos.

Memoria y DDHH

En el marco de la Ley Nacional de Educación N° 26.206 se propone ofrecer recursos para la efectiva inclusión de saberes comunes a todas las jurisdicciones tales como: la construcción de una identidad nacional desde la perspectiva regional latinoamericana; la causa de la recuperación de Malvinas y el ejercicio y la construcción de la memoria colectiva de la historia reciente, con el objetivo de generar en los estudiantes reflexiones y sentimientos democráticos y de defensa del Estado de Derecho y la plena vigencia de los DDHH.

El Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades integra estos contenidos transversales tanto en el Ciclo Básico como en el Orientado desde los saberes y los aprendizajes específicos. Se entiende que el pasado reciente revive la experiencia vívida que está presente en la memoria individual y es, a su vez, objeto de controversias en la construcción de la memoria colectiva. La escuela es un espacio público donde se construye memoria. Para ello es importante recurrir a la relación memoria e historia. Los DDHH son conquistas sociales fruto de las luchas de las sociedades y por ello la enseñanza de la historia refuerza la noción de responsabilidad, participación y construcción de memoria en las nuevas generaciones. La enseñanza de estos temas propicia un ámbito de contraposición de las memorias que circulan en la sociedad, por ello es importante que los docentes alienten a sus estudiantes a realizar

investigaciones históricas mediante preguntas a su entorno social, con la finalidad de discutir dichas memorias en las clases.

En el Ciclo Básico desde Historia y Formación Ética y Ciudadana se construyen saberes que cruzan las temáticas de la aceptación de la diversidad, el respeto por la convivencia y las resoluciones democráticas a los conflictos. En el Ciclo Orientado y, desde distintas disciplinas sociales como Historia, Filosofía, Psicología, Sociología, entre otras, se abordan e integran los temas de Educación y Memoria en espacios curriculares que privilegian el tratamiento de procesos históricos y sociales, la construcción de memoria colectiva, identidad y conciencia histórica.

Capítulo Cuatro

Marco Metodológico

De acuerdo a los objetivos planteados, y teniendo en cuenta la hipótesis antes mencionada, la tesis tiene un enfoque de investigación cuantitativo, ya que se obtiene la información a través de fichas de análisis llevadas a cabo a partir de los Diseños Curriculares de los Secundarios Orientados de Mendoza.

Las fichas de análisis consisten en tablas en las cuales se incluyen las materias de la Formación Específica y el área de Ciencias Sociales, ya que es el área afín al tema de investigación. El trabajo presenta doce fichas, una por cada programa académico, en las cuales se le atribuye a cada materia un puntaje teniendo en cuenta los ítems de los aprendizajes específicos incluidos en el desarrollo de cada asignatura.

De todos los diseños curriculares, se tuvo en cuenta la materia que mayores ítems presentaba en los aprendizajes específicos, siendo en este caso la asignatura de Formación Ética y Ciudadana, con diecinueve (19) ítems referidos a los DDHH en el desarrollo de la respectiva materia, el cual se le atribuye, en valores porcentuales el 100%. Luego, se lleva a cabo una comparación entre los ítems que presentan el resto de asignaturas con los valores anteriores, aplicando una regla de tres simple, a partir de tres (3) valores conocidos y una incógnita.

La escala utilizada para conocer el desarrollo de los DDHH en las asignaturas de cada Bachiller es la siguiente:

Tabla 1- Escala de análisis

Contenido Nulo en DDHH	0
Contenido Bajo en DDHH	1 a 3
Contenido Medio en DDHH	4 a 7
Contenido Alto en DDHH	8 a 10

Posteriormente, se suma el resultado de cada materia, obteniendo un puntaje total del Diseño Curricular, con el objetivo de realizar un análisis comparativo

entre los programas académicos, para identificar cuál es que Bachiller que posee mayor desarrollo sobre DDHH.

Para el análisis comparativo, se va a generar una escala de a 10 de acuerdo a los puntajes obtenidos en los distintos planes académicos, en función de los mismos, se va a determinar la escala entre 30 y 70, estableciendo un nivel bajo para los puntajes obtenidos entre 30 a 39, un nivel medio-bajo para los resultados de entre 40 a 49, un nivel medio alto entre los puntos de 50 a 59, y por último el nivel alto entre 60 y 70 puntos, estableciendo grupos para dicho análisis.

Tabla 2- Escala de análisis comparativo

Nivel Bajo	30 a 39
Nivel Medio-Bajo	40 a 49
Nivel Medio- Alto	50 a 59
Nivel Alto	60 a 70

Análisis de los Diseños Curriculares

Bachiller en Agro y Ambiente

La orientación en Agro y Ambiente promueve la formación política y ciudadana, dado que aporta herramientas, conceptos y categorías de análisis para interpretar fenómenos sociales, económicos, institucionales y ambientales propios de la ruralidad; también porque lo habilita a intervenir en cada espacio rural local desde una perspectiva crítica, democrática y transformadora de la realidad. El área de Ciencias Sociales se compone de las asignaturas de Geografía, Historia, Formación Ética y Ciudadana, Economía Social, Formación para la Vida y el Trabajo, y el Ciclo Básico de Historia y Formación Ética y Ciudadana. El contenido de la Formación Específica se compone de las asignaturas de Agroecosistemas, Sistemas Agroambientales, Problemáticas Socioambientales, Desarrollo Regional, Procesos Productivos, Agricultura

familiar y Desarrollo Sustentable, Taller de Investigación sobre problemáticas ambientales y rurales locales, y Organización Social de la Ruralidad.

Tabla 3- Bachiller en Agro y Ambiente

Diseño Curricular: Bachiller en Agro y Ambiente												
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Área de Ciencias Sociales	Geografía					X						
	Historia									X		
	Formación Ética y Ciudadana											X
	Formación para la Vida y el Trabajo					X						
	Economía Social				X							
	Historia y Formación Ética y Ciudadana (Ciclo Básico)								X			
	Formación Específica	Agroecosistemas		X								
Sistemas Agroambientales			X									
Problemáticas Socioambientales				X								
Desarrollo regional		X										
Procesos productivos		X										
Agricultura familiar y Desarrollo sustentable				X								
Taller de Investigación sobre problemáticas ambientales y				X								

	rurales locales											
	Organización Social de la ruralidad		X									
Total	45 puntos											

Contenido Nulo: 0 puntos.

Contenido Bajo: 1 a 3 puntos.

Contenido Medio: 4 a 7 puntos.

Contenido Alto: 8 a 10 puntos.

En base a los datos recolectados en la tabla anterior y teniendo en cuenta la escala establecida, se determina que las asignaturas que poseen un contenido alto en la EDH son Historia y Formación Ética y Ciudadana. Las materias que poseen un contenido medio son Geografía, Formación para la Vida y el Trabajo y el Ciclo Básico de Historia y Formación Ética y Ciudadana. Aquellas asignaturas que poseen un contenido bajo son Economía Social, Agroecosistemas, Sistemas Agroambientales, Problemáticas Socioambientales, Agricultura familiar y Desarrollo Sustentable, Taller de Investigación sobre problemáticas ambientales y rurales locales, y Organización Social de la Ruralidad. Por último, las materias con un contenido nulo sobre DDHH son Desarrollo Regional y Procesos Productivos

Bachiller en Arte

La Educación Artística contribuye a la formación de ciudadanos capaces de intervenir y participar plenamente en la sociedad actual, en la producción y distribución democrática de bienes materiales y simbólicos y en la construcción de la identidad social, cultural y política. El Área de Ciencias Sociales se compone de las asignaturas de Geografía, Historia, Formación Ética y Ciudadana, Economía Social, Formación para la Vida y el Trabajo y el Ciclo Básico de Historia y Formación Ética y Ciudadana. En lo que respecta a la Formación Específica, se distinguen entre las distintas orientaciones en Arte que puedan tener estudiante, estas pueden ser en Artes Visuales, en Música, en Teatro, en Artes Audiovisuales y, por último, en Diseño.

Las asignaturas que conforman la Formación Específica del Bachiller en Artes Visuales son el Lenguaje de las Artes Visuales, Producción en Artes Visuales, Artes Visuales y Contexto, Artes Visuales e Imagen Digital y el Proyecto de Producción y Gestión en Artes Visuales. Las asignaturas de la Formación Específica del Bachiller en Arte- Música son el Lenguaje Musical, Producción Musical, Música y Contexto, Música, Producción y Post- Producción Digital, y el Proyecto de producción y gestión musical. Las asignaturas de la Formación Específica del Bachiller en Arte- Teatro son el Lenguaje Teatral, Producción Teatral- Técnicas de Improvisación, Producción Teatral- Creación Colectiva, Teatro y Contexto, Teatro y Producción Multimedial, y el Proyecto de producción y gestión en Teatro.

Las materias que conforman la Formación Específica del Bachiller en Artes Audiovisuales son Lenguaje audiovisual: Musicalización y Sonorización, Producción en Artes Audiovisuales, Lenguaje audiovisual: Artes visuales e Imagen Digital, Artes audiovisuales y contexto, Lenguaje audiovisual: Dirección actuarial y, por último, el Proyecto de producción y gestión en artes audiovisuales. En cambio, en el Bachiller en Arte- Diseño, las materias que componen el área de la Formación Específica son el Lenguaje del diseño, Producción en diseño, Diseño y Contexto, Proyecto de producción y gestión en Diseño y, por último, el Diseño y Producción Multimedial.

Tabla 4- Bachiller en Arte

Diseño Curricular: Bachiller en Arte												
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Área de Ciencias Sociales	Geografía					X						
	Historia									X		
	Formación Ética y Ciudadana											X
	Formación para la Vida y el Trabajo					X						
	Economía Social				X							

	Historia y Formación Ética y Ciudadana (Ciclo Básico)									X			
Formación Especifica													
Bachiller en Artes Visuales	Lenguaje en las Artes Visuales	X											
	Producción en Artes Visuales	X											
	Artes Visuales y Contexto	X											
	Artes Visuales e Imagen Digital	X											
	Proyecto de Producción y Gestión en Artes Visuales	X											
Bachiller en Música	Lenguaje Musical	X											
	Producción Musical	X											
	Música y Contexto	X											
	Música, Producción y Post-Producción Digital	X											
	Proyecto de Producción y Gestión Musical	X											

Bachiller en Teatro	Lenguaje Teatral	X										
	Producción Teatral- Técnicas de Improvisación	X										
	Producción Teatral- Creación Colectiva	X										
	Teatro y Contexto	X										
	Teatro y Producción Multimedial	X										
	Proyecto de Producción y Gestión en Teatro	X										
Bachiller en Artes Audiovisuales	Lenguaje Audiovisual: Musicalización y Sonorización	X										
	Producción en Artes Audiovisuales	X										
	Lenguaje Audiovisual: Artes Visuales e Imagen Digital	X										
	Producción en Artes Audiovisuales	X										

	Artes Audiovisuales y Contexto	X											
	Lenguaje Audiovisual: Dirección actoral	X											
	Proyecto de Producción y Gestión en Artes Audiovisuales	X											
Bachiller en Diseño	Lenguaje del Diseño	X											
	Producción en Diseño	X											
	Diseño y Contexto	X											
	Proyecto de Producción y Gestión en Diseño	X											
	Diseño y Producción Multimedial	X											
Total	36 Puntos												

Contenido Nulo: 0 puntos.
Contenido Bajo: 1 a 3 puntos.
Contenido Medio: 4 a 7 puntos.
Contenido Alto: 8 a 10 puntos.

A partir de los datos obtenidos en la tabla anterior y teniendo en cuenta la escala establecida, se advierte que las asignaturas que poseen un contenido

alto en EDH son Historia y Formación Ética y Ciudadana. Con un contenido medio encontramos las materias de Geografía, Formación para la Vida y el Trabajo y el Ciclo Básico de Historia y Formación Ética y Ciudadana. Por otro lado, la materia con un contenido bajo es Economía Social. Por último, las asignaturas que poseen un contenido nulo son Lenguaje de las Artes Visuales, Producción en Artes Visuales, Artes Visuales y Contexto, Artes Visuales e Imagen Digital, Proyecto de Producción y Gestión en Artes Visuales, Lenguaje Musical, Producción Musical, Música y Contexto, Música, Producción y Post-Producción Digital, Proyecto de producción y gestión musical, Lenguaje Teatral, Producción Teatral-Técnicas de Improvisación, Producción Teatral- Creación Colectiva, Teatro y Contexto, Teatro y Producción Multimedial, Proyecto de producción y gestión en Teatro, Lenguaje audiovisual: Musicalización y Sonorización, Producción en Artes Audiovisuales, Lenguaje audiovisual: Artes visuales e Imagen Digital, Artes audiovisuales y contexto, Lenguaje audiovisual: Dirección actuarial, Proyecto de producción y gestión en artes audiovisuales, Lenguaje del diseño, Producción en diseño, Diseño y Contexto, Proyecto de producción y gestión en Diseño, y Diseño y Producción Multimedial.

Bachiller en Arte con Especialidad

La Educación Artística contribuye a la formación de ciudadanos capaces de intervenir y participar plenamente en la sociedad actual, en la producción y distribución democrática de bienes materiales y simbólicos y en la construcción de la identidad social, cultural y política. La Formación Específica de los Secundarios de Arte con Especialidad corresponde a las disciplinas: Artes Visuales, Música, Teatro, Artes Audiovisuales, Danza y Diseño en sus distintas titulaciones. El Área de Ciencias Sociales se compone de las asignaturas de Geografía, Historia, Formación Ética y Ciudadana, Economía Social, Formación para la Vida y el Trabajo, y el Ciclo Básico de Historia y Formación Ética y Ciudadana.

En lo que respecta a la Formación Específica del Bachiller en Arte con Especialidad, se distinguen las especialidades en Artes Visuales, en Música (Realización en vivo), en Teatro, en Artes Audiovisuales (Realización audiovisual), en Danza, y por último en Diseño con especialidad en comunicación visual. Las asignaturas de la Formación Específica del Bachiller

en Arte con Especialidad en Artes Visuales son Lenguaje en las artes visuales, Producción en las artes visuales, Artes visuales y contexto local, Manifestaciones visuales y cultura popular, Artes visuales y contexto nacional, Artes visuales e imagen digital, Montaje y edición de proyectos audiovisuales, Circulación y exhibición de las artes visuales, Artes visuales y producción Multimedial, y por último las Prácticas profesionalizantes en artes visuales.

Las materias que componen la Formación Específica del Bachiller en Arte con Especialidad en Música (Realización en vivo) son el Lenguaje Musical, Producción Musical, Apreciación Musical y contexto, Experimentación vocal y canto, Armonía práctica y arreglos, Soportes técnicos para la realización musical, Prácticas profesionalizantes en Música, Producción Musical con nuevas tecnologías y Práctica escénica para músicos. Las asignaturas de la Formación Específica del Bachiller en Arte con especialidad en Teatro son Lenguaje teatral, Producción teatral- Técnicas de Improvisación, Producción teatral- Creación Colectiva, Lenguaje teatral- Actuación, Producción teatral, Teatro y Contexto, Teatro y producción Multimedial, Prácticas profesionalizantes en teatro y, por último, el Proyecto de producción teatral.

Las materias que conforman el área de Formación Específica del Bachiller en Arte con Especialidad en Artes Audiovisuales son el Lenguaje audiovisual, Realización audiovisual, Lenguaje audiovisual: composición, Formatos artísticos audiovisuales, Taller de animación audiovisual, Taller de fotografía e iluminación audiovisual, Artes audiovisuales y contexto, Narrativa audiovisual, Montaje y edición de proyectos audiovisuales, Musicalización y sonorización audiovisual, Prácticas profesionalizantes en artes audiovisuales, Taller de dirección artística y FX audiovisual, Taller de actuación audiovisual y el Taller de experimentación audiovisual. En cuanto al Bachiller en Arte con Especialidad en Danza, las materias que se incluyen en la Formación Específica son el Lenguaje de danza, Producción en danza, Danza y contexto, Música y Movimiento, Danza y contexto nacional, Danza y producción Multimedial, Prácticas profesionalizantes en danza y Escenografía y caracterización. Finalmente, las materias de la Formación Específica del Bachiller en Arte con Especialidad en Diseño son el Lenguaje del diseño, producción en diseño, Diseño y contexto local, Diseño gráfico asistido,

Soportes y sistemas de producción, Producción en Diseño Gráfico I, Diseño y contexto nacional, Gestión del diseño, Producción en Diseño Gráfico II, Practicas profesionalizantes en diseño, Diseño y producción Multimedial, Proyecto de producción en gráfica tridimensional y por último Producción en Diseño Gráfico III.

Tabla 5- Bachiller en Arte con especialidad

Diseño Curricular Bachiller en Arte con especialidad												
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Formación General Área de Ciencias Sociales	Geografía					X						
	Historia									X		
	Formación Ética y Ciudadana											X
	Formación para la Vida y el Trabajo					X						
	Economía Social				X							
	Historia y Formación Ética y Ciudadana (Ciclo Básico)								X			
	Formación Especifica											
Bachiller en Artes Visuales	Lenguaje de las Artes Visuales	X										
	Producción de las Artes Visuales	X										
	Artes Visuales y Contexto Local	X										
	Manifestaciones visuales y cultura	X										

	popular												
	Artes Visuales y contexto nacional	X											
	Artes Visuales e imagen digital	X											
	Montaje y edición de proyectos audiovisuales	X											
	Circulación y exhibición de las Artes Visuales	X											
	Artes visuales y producción Multimedial	X											
	Prácticas profesionalizantes en Artes Visuales	X											
Bachiller en Música con especialidad en realización en vivo	Lenguaje Musical	X											
	Producción Musical	X											
	Apreciación Musical y Contexto	X											
	Experimentación vocal y canto	X											
	Armonía Práctica y arreglos	X											
	Soportes Técnicos para la realización musical	X											

	Prácticas profesionalizantes en Música	X																	
	Producción Musical con nuevas tecnologías	X																	
	Práctica escénica para músicos	X																	
Bachiller en Teatro con especialidad	Lenguaje Teatral	X																	
	Producción teatral- Técnicas de Improvisación	X																	
	Producción Teatral- Creación Colectiva	X																	
	Lenguaje teatral- Actuación	X																	
	Producción Teatral	X																	
	Teatro y Contexto	X																	
	Teatro y Producción Multimedial	X																	
	Prácticas Profesionalizantes en teatro	X																	
	Proyecto de Producción teatral	X																	

Bachiller en Artes Audiovisuales con especialidad en realización audiovisual	Lenguaje Audiovisual	X											
	Realización audiovisual	X											
	Lenguaje audiovisual: composición	X											
	Formatos artísticos audiovisuales	X											
	Taller de animación audiovisual	X											
	Taller de fotografía e iluminación audiovisual	X											
	Artes audiovisuales y contexto	X											
	Narrativa audiovisual	X											
	Montaje y edición de proyectos audiovisuales	X											
	Musicalización y sonorización audiovisual	X											
	Taller de dirección artística y FX audiovisual	X											
	Taller de actuación	X											

	audiovisual												
	Taller de experimentación audiovisual.	X											
	Prácticas profesionalizantes en artes audiovisuales	X											
Bachiller en Danza	Lenguaje de danza	X											
	Producción en danza	X											
	Danza y contexto	X											
	Música y Movimiento	X											
	Danza y contexto nacional	X											
	Danza y Producción Multimedial	X											
	Prácticas profesionalizantes en danza	X											
	Escenografía y caracterización	X											
Bachiller en Diseño con especialidad en comunicación visual	Lenguaje del diseño	X											
	Producción en diseño	X											
	Diseño y contexto local	X											
	Diseño gráfico	X											

	asistido												
	Soportes y sistemas de producción	X											
	Producción en diseño gráfico I	X											
	Diseño y contexto nacional	X											
	Gestión del diseño	X											
	Producción en diseño gráfico II	X											
	Prácticas profesionalizantes en diseño	X											
	Diseño y producción Multimedial	X											
	Proyecto de producción en gráfica tridimensional	X											
	Producción en diseño gráfico III	X											
Total	36 puntos												

Contenido Nulo: 0 puntos
Contenido Bajo: 1 a 3 puntos.
Contenido Medio: 4 a 7 puntos.
Contenido Alto: 8 a 10 puntos.

Teniendo en cuenta los datos recolectados en la tabla anterior y la escala establecida, se determina que las asignaturas que poseen un contenido alto en EDH son Historia y Formación Ética y Ciudadana. En otro orden, con un

contenido medio hallamos las materias de Geografía, Formación para la Vida y el Trabajo y el Ciclo Básico de Historia y Formación Ética y Ciudadana. Con un contenido bajo es la asignatura de Economía Social. Finalmente, las materias con un contenido nulo son Lenguaje en las artes visuales, Producción en las artes visuales, Artes visuales y contexto local, Manifestaciones visuales y cultura popular, Artes visuales y contexto nacional, Artes visuales e imagen digital, Montaje y edición de proyecto audiovisuales, Circulación y exhibición de las artes visuales, Artes visuales y producción Multimedial, Prácticas profesionalizantes en artes visuales, Lenguaje Musical, Producción Musical, Apreciación Musical y contexto, Experimentación vocal y canto, Armonía práctica y arreglos, Soportes técnicos para la realización musical, Prácticas profesionalizantes en Música, Producción Musical con nuevas tecnologías, Práctica escénica para músicos, Lenguaje teatral, Producción teatral- Técnicas de Improvisación, Producción teatral- Creación Colectiva, Lenguaje teatral- Actuación, Producción teatral, Teatro y Contexto, Teatro y producción Multimedial, Prácticas profesionalizantes en teatro, Proyecto de producción teatral, Lenguaje audiovisual, Realización audiovisual, Lenguaje audiovisual: composición, Formatos artísticos audiovisuales, Taller de animación audiovisual, Taller de fotografía e iluminación audiovisual, Artes audiovisuales y contexto, Narrativa audiovisual, Montaje y edición de proyectos audiovisuales, Musicalización y sonorización audiovisual, Prácticas profesionalizantes en artes audiovisuales, Taller de dirección artística y FX audiovisual, Taller de actuación audiovisual, Taller de experimentación audiovisual, Lenguaje de danza, Producción en danza, Danza y contexto, Música y Movimiento, Danza y contexto nacional, Danza y producción Multimedial, Prácticas profesionalizantes en danza, Escenografía y caracterización, Lenguaje del diseño, producción en diseño, Diseño y contexto local, Diseño gráfico asistido, Soportes y sistemas de producción, Producción en Diseño Gráfico I, Diseño y contexto nacional, Gestión del diseño, Producción en Diseño Gráfico II, Prácticas profesionalizantes en diseño, Diseño y producción Multimedial, Proyecto de producción en gráfica tridimensional y, por último, Producción en Diseño Gráfico III.

Bachiller en Ciencias Naturales

El Bachiller en Ciencias Naturales procura que los estudiantes comprendan la complejidad del mundo natural desde los modelos y teorías de la ciencia escolar, para la toma de decisiones informadas y autónomas, que desarrollen el pensamiento crítico y reflexivo y una actitud positiva sobre problemas científicos de actualidad con relevancia social y puedan interpretar a la ciencia como una actividad humana de construcción colectiva, que tiene historicidad, asociada a ideas, lenguajes y tecnologías específicas. El área de Ciencias Sociales se compone de las asignaturas de Geografía, Historia, Formación Ética y Ciudadana, Economía Social, Formación para la Vida y el Trabajo, y el Ciclo Básico de Historia y Formación Ética y Ciudadana. La Formación Específica del Bachiller en Ciencias Naturales se compone de las materias de Salud integral y Adolescencia, Física, Construcción social del conocimiento en Ciencias Naturales, Metodologías, prácticas e instrumentos en Ciencias Naturales, Salud y Sociedad, Proyecto de intervención comunitaria desde las Ciencias Naturales, Problemas Socioambientales y, finalmente, las Ciencias de la Tierra.

Tabla 6- Bachiller en Ciencias Naturales

Diseño Curricular Bachiller en Ciencias Naturales												
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Área de Ciencias Sociales	Geografía					X						
	Historia									X		
	Formación Ética y Ciudadana											X
	Formación para la Vida y el Trabajo					X						
	Economía Social				X							
	Historia y Formación Ética y Ciudadana								X			

	(Ciclo Básico)												
Formación Específica	Salud integral y adolescencia			X									
	Física	X											
	Construcción social del conocimiento en Ciencias Naturales	X											
	Metodologías, prácticas e instrumentos en Ciencias Naturales	X											
	Salud y Sociedad		X										
	Proyecto de intervención comunitaria desde las Ciencias Naturales	X											
	Ciencias de la tierra	X											
	Problemas Socio-ambientales		X										
Total	40 Puntos												

Contenido Nulo: 0 puntos.

Contenido Bajo: 1 a 3 puntos.

Contenido Medio: 4 a 7 puntos.

Contenido Alto: 8 a 10 puntos.

En base a los datos obtenidos en la tabla anterior, y teniendo en cuenta la escala establecida, se determina que las asignaturas que poseen un contenido alto en EDH son Historia y Formación Ética y Ciudadana. Por otra parte, con un contenido medio encontramos las materias de Geografía, Formación para la Vida y el Trabajo, y el Ciclo Básico de Historia y Formación Ética y Ciudadana. Las asignaturas con un contenido bajo son Economía Social, Salud integral y adolescencia, Salud y Sociedad y Problemas Socioambientales. Por último, con un contenido nulo figuran las materias de Física, Construcción social del conocimiento en Ciencias Naturales, Metodologías, prácticas e instrumentos en Ciencias Naturales, Proyecto de intervención comunitaria desde las Ciencias Naturales y Ciencias de la Tierra.

Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades

El Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades es una propuesta formativa que ofrece la posibilidad de ampliar, complejizar y problematizar sus conocimientos sobre la cultura, la política, la economía, el ambiente y los territorios de las diferentes sociedades del pasado y el presente. Se busca estimular en los jóvenes, actitudes de interrogación, de reflexión crítica y de participación en acciones que impliquen compromiso con la democracia y la defensa de los Derechos Humanos para una real transformación social. Las materias que componen la formación general en el Área de Ciencias Sociales son la Geografía, Historia, Formación Ética y Ciudadana, Formación para la Vida y el Trabajo, Economía Social y, por último, el Ciclo Básico de Historia y Formación Ética y Ciudadana. Por otro lado, el Bachiller de Ciencias Sociales y Humanidades posee una formación específica que incluye Sociología, Culturas Juveniles, Psicología, Lógica y Epistemología, Instituciones, Política y Sociedad, y Filosofía, en las cuales se desarrollan los DDHH, complementando la formación general.

Tabla 7- Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades

Diseño Curricular Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades
--

		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Área de Ciencias Sociales	Geografía					X						
	Historia									X		
	Formación Ética y Ciudadana											X
	Formación para la Vida y el Trabajo					X						
	Economía Social				X							
	Historia y Formación Ética y Ciudadana (Ciclo Básico)								X			
	Sociología				X							
Formación Específica	Culturas Juveniles					X						
	Psicología					X						
	Lógica y Epistemología				X							
	Instituciones, Política y Sociedad						X					
	Filosofía					X						
	Geografía: Problemáticas Latinoamericanas				X							
	Historia de América Latina					X						
	Organización del Territorio Mendocino			X								
	Proyecto Socio-Comunitario			X								
	Total	70 puntos										

Contenido Nulo: 0 puntos.

Contenido Bajo: 1 a 3 puntos.

Contenido Medio: 4 a 7 puntos.

Contenido Alto: 8 a 10 puntos.

Teniendo en cuenta los datos recolectados en la tabla anterior y la escala establecida, se determina que las asignaturas que poseen un contenido alto en EDH son Historia y Formación Ética y Ciudadana. Con un contenido medio en la EDH hallamos las materias de Geografía, Formación para la Vida y el Trabajo, Ciclo Básico de Historia y Formación Ética y Ciudadana, Culturas Juveniles, Psicología, Instituciones, Política y Sociedad, Filosofía, e Historia de América Latina. Finalmente, las asignaturas con un contenido bajo son Economía Social, Sociología, Lógica y Epistemología, Geografía: Problemáticas Latinoamericanas, Organización del Territorio Mendocino y el Proyecto Socio- Comunitario. Se logra apreciar que en este bachiller no hay materias que posean un contenido nulo sobre DDHH.

Bachiller en Comunicación

El Bachiller en Comunicación, en el marco de la Ley de Educación Nacional, nace como respuesta a la necesidad de que los estudiantes aprendan a comprender, interpretar y producir diferentes procesos comunicacionales. En esta orientación los estudiantes profundizarán su conocimiento sobre la comunicación en general y los medios masivos, y sobre las características fundamentales de la comunicación interpersonal, intercultural, comunitaria e institucional. Las asignaturas que componen el área de Ciencias Sociales son la Geografía, Historia, Formación Ética y Ciudadana, Formación para la Vida y el Trabajo, el Ciclo Básico de Historia y Formación Ética y Ciudadana, y Economía Social. Con respecto a las materias que conforman el área de la Formación Específica estas son Comunicación, Cultura y Sociedad, Taller de producción de medios: Radio, Medios y Representación Sociales, Producción y Diseño Multimedial, Taller de producción de Medios: Gráfica, Producción y gestión de la Comunicación, Taller de Comunicación institucional y comunitaria, y el Taller de producción de medios: audiovisuales.

Tabla 8- Bachiller en Comunicación

Diseño Curricular Bachiller en Comunicación

		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Área de Ciencias Sociales	Geografía					X						
	Historia									X		
	Formación Ética y Ciudadana											X
	Formación para la Vida y el Trabajo					X						
	Economía Social				X							
	Historia y Formación Ética y Ciudadana (Ciclo Básico)								X			
	Comunicación, Cultura y Sociedad			X								
Formación Específica	Taller de producción de Medios: Radio	X										
	Medios y Representación Sociales	X										
	Producción y Diseño Multimedial	X										
	Taller de producción de medios: Gráfica	X										

	Producción y gestión de la Comunicación	X										
	Taller de Comunicación institucional y comunitaria			X								
	Taller de producción de Medios: Audiovisuales	X										
Total	40 Puntos											

Contenido Nulo: 0 puntos.

Contenido Bajo: 1 a 3 puntos.

Contenido Medio: 4 a 7 puntos.

Contenido Alto: 8 a 10 puntos.

En base a los datos recolectados en la tabla anterior, y teniendo en cuenta la escala establecida, se determina que las materias que poseen un contenido alto en la EDH son Historia y Formación Ética y Ciudadana. Por otro lado, con un contenido medio encontramos las materias de Geografía, Formación para la Vida y el Trabajo, y el Ciclo Básico de Historia y Formación Ética y Ciudadana. Las asignaturas con un contenido bajo son Economía Social, Comunicación, Cultura y Sociedad, y el Taller de Comunicación institucional y comunitaria. Finalmente, las materias con un contenido nulo son el Taller de producción de medios: Radio, Medios y Representación Sociales, Producción y Diseño Multimedial, Taller de producción de Medios: Gráfica, Producción y gestión de la Comunicación y el Taller de producción de medios: audiovisuales.

Bachiller en Economía y Administración

La propuesta formativa del Bachiller en Economía y Administración promueve la formación de ciudadanos con sentido crítico, a partir de la incorporación de saberes que desarrollen la reflexión en torno a los principios y fundamentos

sobre los que descansan los sistemas de producción y reproducción de la sociedad; el análisis e interpretación de las diversas perspectivas propias del campo disciplinar, así como el desarrollo de habilidades que permitan la realización de análisis complejos y situados para la participación en diferentes procesos organizacionales y sus dimensiones administrativas; y la mejora colectiva de las condiciones de vida en comunidad, en un marco democrático y plural. El área de Ciencias Sociales del Bachiller está compuesta por las siguientes materias: Geografía, Historia, Formación Ética y Ciudadana, Formación para la Vida y el Trabajo, Economía Social y el Ciclo Básico de Historia y Formación Ética y Ciudadana. En cuanto a la Formación Específica del Bachiller, este está conformado por las asignaturas de Sistema de Información Contable I, Sistema de Información Contable II, Administración de las Organizaciones, Economía I, Derecho, Sistema de Información Contable II, Teoría y Práctica Impositiva y Economía II.

Tabla 9- Bachiller en Economía y Administración

Diseño Curricular Bachiller en Economía y Administración												
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Área de Ciencias Sociales	Geografía					X						
	Historia									X		
	Formación Ética y Ciudadana											X
	Formación para la Vida y el Trabajo					X						
	Economía Social				X							
	Proyecto Integrado de Ciencias Sociales						X					
	Historia y Formación Ética y Ciudadana (Ciclo Básico)									X		
	Formación Específica	Sistema de Información Contable I	X									

	Sistema de Información Contable II	X										
	Administración de las Organizaciones	X										
	Economía I	X										
	Derecho						X					
	Sistema de Información Contable II	X										
	Teoría y Práctica Impositiva	X										
	Economía II	X										
Total	46 Puntos											

Contenido Nulo: 0 puntos.

Contenido Bajo: 1 a 3 puntos.

Contenido Medio: 4 a 7 puntos.

Contenido Alto: 8 a 10 puntos.

Considerando los datos obtenidos en la tabla anterior y la escala establecida, se determina que las asignaturas que poseen un contenido alto en la EDH son Historia y Formación Ética y Ciudadana. Mientras que con un contenido medio son Geografía, Formación para la Vida y el Trabajo, Proyecto Integrado de Ciencias Sociales, y el Ciclo Básico de Historia y Formación Ética y Ciudadana, y Derecho. La materia con un contenido bajo en la EDH es Economía Social. Por último, las asignaturas con un contenido nulo son Sistema de Información Contable I, Sistema de Información Contable II, Administración de las Organizaciones, Economía I, Sistema de Información Contable II, Teoría y Práctica Impositiva y Economía II.

Bachiller en Educación

El Bachiller en Educación constituye una propuesta de formación en torno al complejo campo de la educación que aborda con una mirada pedagógica, su análisis y reflexión desde múltiples perspectivas, prácticas, ámbitos y sujetos

implicados. El propósito central reside en que los estudiantes problematicen, indaguen y tomen posición sobre la educación y temáticas sociales afines. Para ello, es esencial que comprendan los procesos educativos en relación a sus contextos históricos, culturales, sociológicos, políticos, y alcancen a elaborar explicaciones y propuestas sobre las formas de producción, distribución y apropiación de los bienes culturales relevantes y significativos para una sociedad. Las asignaturas que componen el área de Ciencias Sociales son: Geografía, Historia, Formación Ética y Ciudadana, Formación para la Vida y el Trabajo, Economía Social y el Ciclo Básico de Historia y Formación Ética y Ciudadana. Con respecto a la Formación Específica del Bachiller, se compone de las materias de Procesos Educativos, Educación y contextos, Perspectivas pedagógicas globales, Lógica y Epistemología, Psicología, Filosofía, Perspectivas pedagógicas argentinas y latinoamericanas, Problemáticas Educativas contemporáneas en contexto y el Proyecto Socioeducativo.

Tabla 10- Bachiller en Educación

Diseño Curricular Bachiller en Educación												
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Área de Ciencias Sociales	Geografía					X						
	Historia									X		
	Formación Ética y Ciudadana											X
	Formación para la Vida y el Trabajo					X						
	Economía Social				X							
	Historia y Formación Ética y Ciudadana (Ciclo Básico)								X			
	Procesos Educativos			X								

	Educación y Contextos			X								
	Perspectivas Pedagógicas globales		X									
	Lógica y Epistemología		X									
	Psicología		X									
	Filosofía		X									
	Perspectivas pedagógicas argentinas y latinoamericanas		X									
	Problemáticas Educativas contemporáneas en contexto				X							
	Proyecto socio-educativo			X								
Total	50 Puntos											

Contenido Nulo: 0 puntos.

Contenido Bajo: 1 a 3 puntos.

Contenido Medio: 4 a 7 puntos.

Contenido Alto: 8 a 10 puntos.

En base a los datos recolectados en la tabla anterior, y teniendo en cuenta la escala establecida, se determina que las asignaturas que poseen un contenido alto en la EDH son Historia y Formación Ética y Ciudadana. Con un contenido medio ubicamos a las materias de Geografía, Formación para la Vida y el Trabajo y el Ciclo Básico de Historia y Formación Ética y Ciudadana. Las asignaturas con un contenido bajo en la EDH son Economía Social, Procesos Educativos, Educación y contextos, Perspectivas pedagógicas globales, Lógica y Epistemología, Psicología, Filosofía, Perspectivas pedagógicas argentinas y latinoamericanas, Problemáticas Educativas contemporáneas en contexto y el

Proyecto Socioeducativo. Finalmente, se puede apreciar que no hay materias que posean un contenido nulo en DDHH en este bachiller.

Bachiller en Educación Física

La Formación Específica de este Bachiller, en consonancia con la enseñanza de la Educación Física de la Formación General, profundiza los saberes propios de la disciplina en relación a la disponibilidad corporal de sí mismo, con los otros y el medio ambiente y la apropiación crítica de la cultura corporal y motriz. Las materias que conforman esta área son las Prácticas deportivas y atléticas I (Deportes Convencionales), Prácticas Recreativas y Culturales, Historia de la Educación Física, Prácticas deportivas y atléticas II (Deportes no convencionales), Prácticas gimnásticas I, Prácticas gimnásticas II, Prácticas deportivas y acuáticas, Marco Institucional y Legal de la Educación Física y el Proyecto Socio-comunitario de Educación Física. El área de Ciencias Sociales del Bachiller se compone de las siguientes asignaturas: Geografía, Historia, Formación Ética y Ciudadana, Formación para la Vida y el Trabajo, Economía Social, Proyecto Integrado de Ciencias Sociales, Psicología y el Ciclo Básico de Historia y Formación Ética y Ciudadana.

Tabla 11- Bachiller en Educación Física

Diseño Curricular Bachiller en Educación Física												
Área de Ciencias Sociales		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	Geografía					X						
	Historia									X		
	Formación Ética y Ciudadana											X
	Formación para la Vida y el Trabajo						X					
	Economía				X							

	Social											
	Proyecto integrado de Ciencias Sociales						X					
	Psicología			X								
	Historia y Formación Ética y Ciudadana (Ciclo Básico)								X			
Formación Específica	Prácticas Deportivas y Atléticas I	X										
	Prácticas Recreativas y Culturales	X										
	Historia de la Educación Física	X										
	Prácticas deportivas y atléticas II	X										
	Prácticas gimnásticas I	X										
	Prácticas Gimnásticas II	X										
	Prácticas Deportivas y Acuáticas	X										
	Marco Institucional y Legal de la		X									

	Educación Física											
	Proyecto Socio-comunitario de Educación Física	X										
Total	44 Puntos											

Contenido Nulo: 0 puntos.

Contenido Bajo: 1 a 3 puntos.

Contenido Medio: 4 a 7 puntos.

Contenido Alto: 8 a 10 puntos.

Examinando los datos obtenidos en la tabla anterior y teniendo en cuenta la escala establecida, se determina que las asignaturas que poseen un contenido alto en la EDH son Historia y Formación Ética y Ciudadana. Mientras que, con un contenido medio hallamos las materias de Geografía, Formación para la Vida y el Trabajo, Proyecto Integrado de Ciencias Sociales y el Ciclo Básico de Historia y Formación Ética y Ciudadana. Por último, las asignaturas con un contenido bajo son Economía Social, Psicología y el Marco Institucional y Legal de la Educación Física. Las materias que posee un contenido nulo sobre DDHH son las Prácticas deportivas y atléticas I (Deportes Convencionales), Prácticas Recreativas y Culturales, Historia de la Educación Física, Prácticas deportivas y atléticas II (Deportes no convencionales), Prácticas gimnásticas I, Prácticas gimnásticas II, Prácticas deportivas y acuáticas, y el Proyecto Socio-comunitario de Educación Física.

Bachiller en Informática

Tiene como propósito atender las necesidades actuales de la sociedad respecto del desarrollo del campo de la Informática, pero específicamente centrado en el estudio y desarrollo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación. El área de Ciencias Sociales se compone de las materias de Geografía e Historia, Formación Ética y Ciudadana, Formación para la Vida y el

Trabajo, Economía Social, I Proyecto Integrado de Ciencias Sociales y el Ciclo Básico de Historia y Formación Ética y Ciudadana. En cuanto al área de Formación Específica del Bachiller, se conforman de las asignaturas de Procesamiento digital, Producción Multimedial, Funcionamiento de sistemas digitales, Resoluciones lógicas, Arquitectura de hardware, Sistemas digitales y redes, Programación, y finalmente, el Desarrollo de sistemas digitales.

Tabla 12- Bachiller en Informática

Diseño Curricular Bachiller en Informática												
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Área de Ciencias Sociales	Geografía					X						
	Historia									X		
	Formación Ética y Ciudadana											X
	Formación para la Vida y el Trabajo					X						
	Economía Social				X							
	Proyecto Integrado de Ciencias Sociales						X					
	Historia y Formación Ética y Ciudadana (Ciclo Básico)								X			
	Procesamiento digital	X										
Formación Específica	Producción Multimedial	X										
	Funcionamiento de Sistemas Digitales	X										
	Resoluciones Lógicas	X										

	Arquitectura de Hardware	X										
	Sistemas Digitales y Redes	X										
	Programación	X										
	Desarrollo de Sistemas Digitales	X										
Total	41 puntos											

Contenido Nulo: 0 puntos.

Contenido Bajo: 1 a 3 puntos.

Contenido Medio: 4 a 7 puntos.

Contenido Alto: 8 a 10 puntos.

Teniendo en cuenta los datos obtenidos en la tabla anterior y la escala establecida, se determina que las asignaturas que poseen un contenido alto en la EDH son Historia y Formación ética y Ciudadana. Con un contenido medio están las materias de Geografía, Formación para la Vida y el Trabajo, Proyecto Integrado de Ciencias Sociales, y el Ciclo Básico de Historia y Formación Ética y Ciudadana. La asignatura con un contenido bajo es Economía Social. Finalmente, las asignaturas con un contenido nulo son el Procesamiento digital, Producción Multimedial, Funcionamiento de sistemas digitales, Resoluciones lógicas, Arquitectura de hardware, Sistemas digitales y redes, Programación y el Desarrollo de sistemas digitales.

Bachiller en Lenguas

El Bachiller en Lenguas en la escuela secundaria surge como respuesta a la necesidad de sensibilizarse hacia los diversos modos de expresión, conocimiento y relación de las sociedades humanas; y pone en valor la creciente importancia de las lenguas en los nuevos contextos sociales y económicos. Esta orientación proporciona las condiciones para profundizar el estudio y el uso creativo de la propia lengua, para conocer y aprender otras lenguas y para abordar distintas facetas de los fenómenos lingüísticos y culturales desde una perspectiva sociocultural. Las asignaturas que componen

el área de las Ciencias Sociales son: Geografía, Historia, Formación Ética y Ciudadana, Formación para la Vida y el Trabajo, Economía Social, Proyecto Integrado de Ciencias Sociales, Psicología y el Ciclo Básico de Historia y Formación Ética y Ciudadana. En cuanto a la Formación Específica del Bachiller, se encuentran las materias de Lengua y Cultura Francesa I, Lengua y Cultura Inglesa I, Lengua y Cultura Francesa II, Lengua y Cultura Inglesa II, Lengua y Cultura Portuguesa I, Lengua de Señas Argentina- LSA, Literatura y Cine, por último, Lengua y Cultura Portuguesa II.

Tabla 13- Bachiller en Lenguas

Diseño Curricular Bachiller en Lenguas												
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Área de Ciencias Sociales	Geografía					X						
	Historia									X		
	Formación Ética y Ciudadana											X
	Formación para la Vida y el Trabajo					X						
	Economía Social				X							
	Proyecto Integrado de Ciencias Sociales						X					
	Psicología			X								
	Historia y Formación Ética y Ciudadana (Ciclo Básico)									X		
Formación Específica	Lengua y Cultura Francesa I	X										
	Lengua y Cultura Inglesa I	X										
	Lengua y Cultura Francesa II	X										
	Lengua y Cultura Portuguesa I	X										

	Inglesa II											
	Lengua y Cultura Portuguesa I	X										
	Lengua de Señas Argentina- LSA	X										
	Literatura y Cine	X										
	Lengua y Cultura Portuguesa II	X										
Total	43 puntos											

Contenido Nulo: 0 puntos.

Contenido Bajo: 1 a 3 puntos.

Contenido Medio: 4 a 7 puntos.

Contenido Alto: 8 a 10 puntos.

Considerando los datos recolectados en la tabla anterior, y la escala establecida, se determina que las asignaturas que posee un contenido alto en la EDH son Historia y Formación ética y Ciudadana. Por otro lado, con un contenido medio tenemos las materias de Geografía, Formación para la Vida y el Trabajo, Proyecto Integrado de Ciencias Sociales, y el Ciclo Básico de Historia y Formación Ética y Ciudadana. Con un contenido bajo en EDH tenemos a las asignaturas de Economía Social y Psicología. Por otro lado, con un contenido nulo figuran las materias de Lengua y Cultura Francesa I, Lengua y Cultura Inglesa I, Lengua y Cultura Francesa II, Lengua y Cultura Inglesa II, Lengua y Cultura Portuguesa I, Lengua de Señas Argentina- LSA, Literatura y Cine, por último, Lengua y Cultura Portuguesa II.

Bachiller en Turismo

El Bachiller en Turismo constituye una propuesta educativa que ofrece a los estudiantes el desarrollo de saberes vinculados al reconocimiento del potencial turístico de nuestro país y a la puesta en valor de su contribución al desarrollo de regiones y comunidades. Las asignaturas que componen el área de las Ciencias Sociales son: Geografía, Ciclo Básico de Historia y Formación Ética y Ciudadana, Historia, Formación Ética y Ciudadana, Formación para la Vida y el Trabajo, y Economía Social. En Formación Específica del Bachiller, las

materias son Introducción al turismo, Sociedad y Turismo, Lógica y Epistemología, Psicología social del Turismo, Coordinación turística, Recursos turísticos, Patrimonio turístico, Servicios turísticos, Desarrollo Turístico de Mendoza y, finalmente, el Proyecto Socio-comunitario en Turismo.

Tabla 14- Bachiller en Turismo

Diseño Curricular Bachiller en Turismo													
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
Área de Ciencias Sociales	Geografía					X							
	Historia									X			
	Formación Ética y Ciudadana											X	
	Formación para la Vida y el Trabajo					X							
	Economía Social				X								
	Historia y Formación Ética y Ciudadana (Ciclo Básico)								X				
	Formación Específica	Introducción al Turismo	X										
Sociedad y Turismo			X										
Lógica y Epistemología		X											
Psicología Social y Turismo		X											
Coordinación Turística		X											

	Recursos Turísticos		X									
	Patrimonio Turístico		X									
	Servicios Turísticos	X										
	Desarrollo Turístico de Mendoza	X										
	Proyecto Socio-comunitario en Turismo	X										
Total	39 puntos											

Contenido Nulo: 0 puntos.

Contenido Bajo: 1 a 3 puntos.

Contenido Medio: 4 a 7 puntos.

Contenido Alto: 8 a 10 puntos.

En base a los datos obtenidos en la tabla anterior y la escala establecida, se determina que las asignaturas que poseen un contenido alto en la EDH son Historia y Formación ética y Ciudadana. Mientras que con un contenido medio en EDH encontramos las materias de Geografía, Formación para la Vida y el Trabajo y el Ciclo Básico de Historia y Formación Ética y Ciudadana. Con un contenido bajo ubicamos a las asignaturas de Economía Social, Sociedad y Turismo, Recursos turísticos, y Patrimonio turístico. Finalmente, las materias con un contenido nulo son Introducción al turismo, Lógica y Epistemología, Psicología social del Turismo, Coordinación turística, Servicios turísticos, Desarrollo Turístico de Mendoza y el Proyecto Socio-comunitario en Turismo.

Análisis comparativo de los diseños curriculares

Tabla 15- Análisis comparativo

Diseños Curriculares		Puntaje
Grupo 1	Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades	70 puntos
Grupo 2	Bachiller en Educación	50 puntos
Grupo 3	Bachiller en Economía y Administración	46 puntos
	Bachiller en Agro y Ambiente	45 puntos
	Bachiller en Educación Física	44 puntos
	Bachiller en Lenguas	43 puntos
	Bachiller en Informática	41 puntos
	Bachiller en Comunicación	40 puntos
	Bachiller en Ciencias Naturales	40 puntos
Grupo 4	Bachiller en Turismo	39 puntos
	Bachiller en Arte	36 puntos
	Bachiller en Arte con especialidad	36 puntos

Nivel Bajo: 30 a 39

Nivel Medio- Bajo: 40 a 49

Nivel Medio- Alto: 50 a 59

Nivel Alto: 60 a 70

Considerando todos los resultados obtenidos y la escala establecida, se puede determinar que el Grupo 1 conformado por el Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades es el que posee un nivel alto en el desarrollo sobre DDHH, debido a que, tanto las asignaturas del Área de Ciencias Sociales de la Formación General como también las materias de su Formación Específica, abordan la temática ampliamente en sus aprendizajes específicos a lo largo de todo el bachiller, no presentando contenido nulo en ninguna de las asignaturas.

Por otro lado, el Grupo 2 está constituido por el Bachiller en Educación. Posee un nivel medio- alto en el desarrollo sobre DDHH, ya que, en su Formación General, en el Área de Ciencias Sociales se aborda una formación en DDHH y

en su Formación Específica se encuentran asignaturas que presentan contenidos en la temática, no presentando contenidos nulos.

El Grupo 3 está formado por los Bachiller en Economía y Administración, Agro y Ambiente, Educación Física, Lenguas, Informática, Comunicación y Ciencias Naturales, los cuales poseen un nivel medio-bajo en la EDH, en virtud de que, si bien el área de Ciencias Sociales de la Formación General comprende un desarrollo sobre DDHH, sobre todo en las asignaturas de Historia y Formación Ética y Ciudadana, se determina que en la Formación Específica, el desarrollo de DDHH no se da en todas las asignaturas presentando contenidos nulos, y en algunas ese desarrollo es mayormente bajo. El Bachiller en Economía y Administración solo posee una materia de la Formación Específica que tiene contenidos sobre DDHH. Es Derecho, que presenta un contenido medio en la enseñanza.

En el Bachiller en Agro y Ambiente se incluyen las materias de Agroecosistemas, Sistemas agroambientales, Problemas Socioambientales, Agricultura familiar y Desarrollo Sustentable, Taller de Investigación sobre problemáticas ambientales y rurales locales, y Organización Social de la Ruralidad. Estas asignaturas presentan contenidos bajos en el desarrollo de DDHH. Por otro lado, el Bachiller en Educación Física presenta en su Formación Específica una sola materia con contenido bajo en la formación de DDHH, de las nueve que componen el área. Esta es Marco Institucional y Legal de la Educación Física. El resto de las asignaturas no abordan la temática en sus aprendizajes específicos, presentando contenidos nulos en virtud del análisis y la escala determinada.

En la Formación Específica del Bachiller de Lengua, todas las materias poseen un contenido nulo sobre DDHH. La diferencia con el Grupo 4 es que este bachiller incluye dentro del Área de Ciencias Sociales de la Formación General las asignaturas de Psicología y el Proyecto Integrado de Ciencias Sociales, que ambos aportan al abordaje de la temática. Por otra parte, en el bachiller en Informática, sucede lo mismo que el Bachiller en Lenguas, porque en su Formación Específica los resultados arrojan un contenido nulo en todas las asignaturas. La diferencia es que en el Área de Ciencias Sociales se encuentra

la materia de Proyecto de Ciencias Sociales, el cual tiene un contenido medio en la EDH.

En cuanto al Bachiller en Comunicación, solo las asignaturas de la Formación Específica de Comunicación, Cultura y Sociedad, y el Taller de Comunicación Institucional y Comunitaria presentan contenidos bajos en el desarrollo de DDHH. En el resto de materias de esa área no se encuentran contenidos sobre el tema. Lo mismo sucede en el Bachiller en Ciencias Naturales, solo las materias de Salud integral y adolescencia, Salud y Sociedad, y Problemas Socioambientales de la Formación Específica incluyen dentro de sus aprendizajes específicos presentando un contenido bajo en el desarrollo sobre DDHH. El resto del área, al igual que el Bachiller anterior, presenta resultados nulos.

Finalmente, el Grupo 4 está integrado por los Bachiller en Turismo, Bachiller en Arte y el Bachiller en Arte con Especialidad, puesto que poseen un nivel bajo en el desarrollo sobre DDHH, incluidos solo en el área de Ciencias Sociales de la Formación General, las asignaturas del área de Formación Específica no incluyen la EDH, presentando un contenido nulo en el abordaje del tema, solo se limitan a analizar los aprendizajes específicos de cada bachiller. Solo el Bachiller en Turismo incluye aprendizajes específicos con un contenido bajo sobre la temática en las materias de Sociedad y Turismo, Recursos turísticos y Patrimonio turístico.

Conclusiones

En base a lo investigado, se logra apreciar que en el ámbito internacional se desarrolla de manera integral los DDHH, teniendo presente su importancia en los Tratados Internacionales, en las acciones llevadas a cabo por Organismos Internacionales y también mediante el Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos, siendo de vital importancia el rol de los educadores en el proceso de aprendizaje. En Argentina, se garantiza la EDH, pero este proceso no ha sido de forma lineal como en el caso de otros países. Se ha atravesado por distintas etapas que han provocado cierta inestabilidad con respecto a la protección de los derechos y esta situación se ha reflejado en el ámbito escolar.

La Ley de Educación Argentina fue modificada en 2006, con el propósito de lograr una inclusión y, por lo tanto, se encuentra el desarrollo de DDHH que atraviesa todas las instancias educativas. Por otro lado, la Ley de Educación Mendoza y sus respectivos Diseños Curriculares también han sido modificados con el objeto de coincidir con la ley nacional. Mediante el análisis de los diseños curriculares de los secundarios orientados se puede advertir que en todos los programas se enseñan DDHH, en algunos casos llevando a cabo un mayor desarrollo, como es el caso del Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades. También los resultados arrojan que no hay una materia específica de DDHH, sino que la temática es abordada mediante el desarrollo de las asignaturas que componen el área de Ciencias Sociales, en particular por Formación Ética y Ciudadana. Asimismo, la principal diferencia entre los puntajes obtenidos en los Planes Académicos radica en el área de la Formación Específica, ya que algunos diseños abordan ampliamente los DDHH, como el Bachiller en Ciencias Sociales y, en segundo lugar, el Bachiller en Educación con un nivel de contenido medio alto. Ninguno de los dos tiene contenidos nulos.

En el tercer grupo, conformado por el Bachiller en Economía y Administración, Agro y Ambiente, Educación Física, Lenguas, Informática, Comunicación y el Bachiller en Ciencias Naturales hay un nivel medio bajo en el desarrollo de

DDHH. Hay planes curriculares en los cuales se encuentran asignaturas de la Formación Específica que abordan la temática, presentando algunos contenidos bajos, pero también hay otras materias con contenidos nulos dentro de la misma área.

Por último, en el grupo 4, se ubican los Bachiller en Turismo, en Arte y en Arte con especialidad, los cuales manifiestan un nivel de contenido bajo en EDH ya que, en la Formación Específica, tanto del Bachiller en Arte como el de Arte con Especialidad, no se encuentra un desarrollo de la temática. El Bachiller en Turismo solo presenta tres asignaturas con contenido bajo en el desarrollo de los DDHH, estas son Sociedad y Turismo, Recursos Turísticos y Patrimonio Turístico. Además de la formación general y específica de cada plan, también se incluyen temas transversales que deben ser desarrollados en todas las asignaturas de acuerdo a sus contenidos. Se abordan la Memoria y los Derechos Humanos, para lograr una formación integral en las etapas por las cuales atraviesan los alumnos, garantizando la EDH.

Se concluye que, si se comprenden los DDHH dentro de los Diseños Curriculares, pero la inclusión de la EDH en los programas de estudio es muy diferente de acuerdo al tipo de orientación que poseen las escuelas secundarias de Mendoza, ello se ve reflejado en los análisis antes mencionados. La EDH es fundamental en el proceso de inserción de los educandos como miembros de una comunidad, para crear en cada individuo conciencia y respeto, siendo coincidentes con el desarrollo de una sociedad justa y democrática.

Referencias Bibliográficas

- Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos. Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales —Protocolo de San Salvador. El Salvador. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/35000-39999/37894/norma.htm>
- Asamblea General de las Naciones Unidas. La Declaración Universal de Derechos Humanos. Resolución 217 A (III). https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf
- Asamblea General de las Naciones Unidas. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Resolución 2200 A (XXI). <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>
- Beltrán Gaos, Mónica (2006). La importancia de la educación en los derechos humanos, Especial referencia a América Latina. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r24457.pdf>.
- Blengio Valdés, Mariana (2016). Manual de Derechos Humanos. IJ Editores. Editores del foro.
- Conferencia Internacional Americana IX (1948). Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. Bogotá, Colombia. http://www.infoleg.gob.ar/?page_id=1000.
- Congreso de la Nación Argentina (2006). Ley de Educación Nacional. <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley-de-educ-nac-58ac89392ea4c>.
- Diseño Curricular Escuela Secundaria Orientada- Bachiller en Agro y Ambiente: <http://www.mendoza.edu.ar/wp-content/uploads/2016/02/DCP-SECUNDARIO-BACHILLER-EN-AGRO-Y-AMBIENTE.pdf>.
- Diseño Curricular Escuela Secundaria Orientada- Bachiller en Arte: <http://www.mendoza.edu.ar/wp-content/uploads/2016/02/DCP-SECUNDARIO-BACHILLER-EN-ARTE.pdf>.
- Diseño Curricular Escuela Secundaria Orientada- Bachiller en Arte con Especialidad: <http://www.mendoza.edu.ar/wp-content/uploads/2016/02/CP-SECUNDARIO-BACHILLER-EN-ARTE-CON-ESPEC.pdf>.

Diseño Curricular Escuela Secundaria Orientada- Bachiller en Ciencias Naturales: <http://www.mendoza.edu.ar/wp-content/uploads/2016/02/DCP-SECUNDARIO-BACHILLER-EN-CCIAS-NATURALES.pdf>.

Diseño Curricular Escuela Secundaria Orientada- Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades: <http://www.mendoza.edu.ar/wp-content/uploads/2016/02/DCP-SECUNDARIO-BACHILLER-EN-CCIAS-SOCIALES.pdf>.

Diseño Curricular Escuela Secundaria Orientada- Bachiller en Comunicación: <http://www.mendoza.edu.ar/wp-content/uploads/2016/02/DCP-SECUNDARIO-BACHILLER-EN-COMUNICACION-29-12.pdf>.

Diseño Curricular Escuela Secundaria Orientada- Bachiller en Economía y Administración: <http://www.mendoza.edu.ar/wp-content/uploads/2016/02/DCP-SECUNDARIO-BACHILLER-EN-ECONOMIA.pdf>.

Diseño Curricular Escuela Secundaria Orientada- Bachiller en Educación: <http://www.mendoza.edu.ar/wp-content/uploads/2016/02/DCP-SECUNDARIO-BACHILLER-EN-EDUCACION.pdf>.

Diseño Curricular Escuela Secundaria Orientada- Bachiller en Educación Física: <http://www.mendoza.edu.ar/wp-content/uploads/2016/02/DCP-SECUNDARIO-BACHILLER-EN-EDUCACION-FISICA.pdf>.

Diseño Curricular Escuela Secundaria Orientada- Bachiller en Informática: <http://www.mendoza.edu.ar/wp-content/uploads/2016/02/DCP-SECUNDARIO-BACHILLER-EN-INFORM%C3%81TICA.pdf> .

Diseño Curricular Escuela Secundaria Orientada- Bachiller en Lenguas: http://www.mendoza.edu.ar/wp-content/uploads/2016/02/Bachiller-en-Lenguas_final_SIN-MARCAS-3.pdf .

Diseño Curricular Escuela Secundaria Orientada-Bachiller en Turismo: <http://www.mendoza.edu.ar/wp-content/uploads/2016/02/DCP-SECUNDARIO-BACHILLER-EN-TURISMO1.pdf>.

Fernández, Mónica (2016). Educación en derechos humanos en argentina. Notas sobre el proceso de incorporación de los derechos humanos en

- los contextos educativos. <https://www.revistas.una.ac.cr/index.php/derechos-humanos/article/view/8376/9699>.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia/Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2008). Un enfoque de la EDUCACIÓN PARA TODOS basado en los derechos humanos. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000154861>.
- Naciones Unidas. Derechos Humanos. <https://www.un.org/es/sections/issues-depth/human-rights/index.html>.
- Oficina del alto comisionado de las Naciones Unidas Derechos Humanos. ¿Qué son los derechos humanos? <https://www.ohchr.org/sp/issues/pages/whatarehumanrights.aspx>.
- Organización de las Naciones Unidas. (2012). Programa Mundial para la educación en derechos humanos (2005-en curso). Nueva York y Ginebra. <https://www.ohchr.org/sp/issues/education/educationtraining/pages/programme.aspx>.
- Parra Maldonado, Julio Alexander (2001). Dirección de Educación Estado de Mérida, Venezuela. Una mirada a la educación en y para los derechos humanos en Venezuela. <https://rieoei.org/historico/deloslectores/175Parra.PDF>.
- Rodino, Ana María (2015). La educación con enfoque de derechos humanos como práctica constructora de inclusión social. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r34228.pdf>.
- Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza (2002). LEY EDUCACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL. http://www.bnm.me.gov.ar/redes_federales/snle/pais/mendoza/normativa/docs/mendoza.pdf.
- Tavares, Celma (2016). La enseñanza de derechos humanos en las escuelas: una mirada sobre la política educacional en el Estado de Pernambuco, Brasil. Revista Latinoamericana De Derechos Humanos, 27(1), 167-183. <https://doi.org/10.15359/rldh.27-1.8>.
- Unicef. Convención sobre los derechos del niño. Depósito Legal: DL-M-26132-2006. <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>.